

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	69
VARIOS	77

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 213/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03997392-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Edgardo Cadet DE ROSSO presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3414 del 29 de diciembre de 2005, el doctor Edgardo Cadet DE ROSSO fue designado Adjunto de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DE ROSSO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DE ROSSO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Edgardo Cadet DE ROSSO (DNI N° 14.762.011 - Clase 1961) al cargo de Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 214/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03200859-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Mariano PINEDO, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, y la designación en su reemplazo de Pablo Enrique BARBUTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 37/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que Mariano PINEDO presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 24 de enero de 2024, en el que había sido designado por Decreto N° 54/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 24 de enero de 2024, de Pablo Enrique BARBUTO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 24 de enero de 2024, la renuncia presentada por Mariano PINEDO (DNI 21.072.492 - Clase 1969) al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, en el que fue designado mediante Decreto N° 54/21.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 24 de enero de 2024, a Pablo Enrique BARBUTO (DNI 20.383.906 - Clase 1968), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, con rango y remuneración equivalente al de Subsecretario.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 216/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47584396-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Eduardo Alberto PUCCI al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y la designación en su reemplazo del médico Gustavo Sergio SASTRE, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Alberto PUCCI presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 7 de junio de 2023, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 226/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, en virtud de ello, corresponde limitar, a partir del 7 de junio de 2023, de la reserva de cargo del agente PUCCI, oportunamente dispuesta por Decreto N° 226/20;

Que la Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata informa que Eduardo Alberto PUCCI se reintegró a sus tareas como Médico de Hospital "A" Especialidad Neonatología, a partir del 8 de junio de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2024, de Gustavo Sergio SASTRE como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, asimismo, Gustavo Sergio SASTRE reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la

Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata,
Que, a efectos de llevar a cabo el presente trámite, corresponde exceptuar la medida de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9º del Decreto N° 135B/03, por cuanto en el Hospital citado no se ha constituido Consejo de Administración;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituidos por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, y con el primer párrafo del artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de junio de 2023, la renuncia presentada por Eduardo Alberto PUCCI (DNI N° 11.794.225 - Clase 1955), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien había sido designado por Decreto N° 226/20, limitando la reserva de cargo oportunamente otorgada a tales efectos mediante el citado acto, a partir de la misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2024, al médico Gustavo Sergio SASTRE (DNI N° 20.666.193 - Clase 1969), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2024, el cargo que posee Gustavo Sergio SASTRE (DNI N° 20.666.193 - Clase 1969), como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 218/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-36133317-GDEBA-HZEMIADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Néstor José COUSTÉ al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y la designación en su reemplazo de Silvina Gabriela LARRE, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor José COUSTÉ, quien había sido designado por Decreto N° 229/20, presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo aceptada a partir del 23 de mayo de 2023;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Silvina Gabriela LARRE, a partir del 1º de enero de 2024, como

Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente;

Que, en virtud del trámite propiciado, Silvina Gabriela LARRE reserva el cargo que posee como Bioquímica de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefa de Sala Laboratorio, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Néstor José COUSTÉ (DNI N° 20.256.953 - Clase 1968) al cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 229/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, a Silvina Gabriela LARRE (DNI N° 21.797.416 - Clase 1971) como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal y de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, el cargo que posee Silvina Gabriela LARRE (DNI N° 21.797.416 - Clase 1971) como Bioquímica de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, las funciones de Jefa de Sala Laboratorio, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Silvina Gabriela LARRE (DNI N° 21.797.416 - Clase 1971), mediante Resolución N° 183/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 147-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0165-LPU24 tendiente a la adquisición de equipamiento médico (generador de alto flujo, circuitos y cánulas de alto flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la entonces Dirección de Niñez y Adolescencias solicitando: *"(...) la adquisición de equipamiento médico (generador de alto flujo, circuitos y cánulas de alto flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo cubrir las necesidades del programa dependiente de esta Dirección dentro del territorio provincial. En la Argentina, las infecciones respiratorias agudas bajas en niños menores de dos años representan una importante causa de morbimortalidad y generan distintos grados de dificultad o insuficiencia respiratoria. El 1-5% de los niños que sufren bronquiolitis requiere hospitalización y hasta un 15% de ellos precisa atención en una Unidad Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) debido a la gravedad del proceso. Este año, desde la semana epidemiológica 10 (a principios de marzo) comenzó a registrarse un incremento de consultas por cuadros respiratorios, sobre todo en la región de AMBA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto provoca un aumento de las consultas e internaciones por infecciones respiratorias en niños y niñas, cuando habitualmente este pico estacional se produce en la semana 24 (mediados de junio). El tratamiento de estos cuadros suele ser la oxigenoterapia, uno de los mecanismos de aporte de oxígeno es la Cánula de Alto Flujo, que demostró a nivel mundial reducir la escalada de tratamiento (cuidados intensivos) y las derivaciones a hospitales de mayor complejidad. Durante la pandemia se entregaron a todos los hospitales provinciales equipos de Cánula de Alto Flujo, sumándose a los que tenían previamente. Ya hay una capacidad instalada de 400 equipos en los hospitales provinciales que cuentan con servicio de pediatría. A su vez, este año ya se capacitaban más de 1600 profesionales en el uso de esta técnica, con lo que se utiliza más frecuentemente, tanto en hospitales provinciales como municipales. Por lo tanto, para fortalecer esta estrategia, extenderla a nuevos efectores y garantizar los insumos necesarios, se requiere de la adquisición de 50 Equipos de Alto Flujo y sus respectivos circuitos y cánulas descartables (...)"*;

Que, a órdenes N° 6/7, se incorporan presupuestos como justiprecios de referencia;

Que, a orden N° 8, ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Salud Comunitaria; Integrales en Salud;

Que, a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados;

Que, a orden N° 20, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 29, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 32, se aduna la Solicitud del Gasto N° 99-4318-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 41, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a órdenes N° 54, N° 64 y N° 76, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 68, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 69, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24;

Que, a orden N° 82, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil ciento noventa y tres millones treinta mil seiscientos diez con 00/100 (\$1.193.030.610,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de equipamiento médico (generador de alto flujo, circuitos y cánulas de alto flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24, los cuales como documentos PLIEG-2024-07642562-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2024-01691752-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de equipamiento médico (generador de alto flujo, circuitos y cánulas de alto flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, por la suma total estimada de pesos mil ciento noventa y tres millones treinta mil seiscientos diez con 00/100 (\$1.193.030.610,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4318-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-07642562-GDEBA-DCYCMSALGP	5d74802dfb519d2fefa1f2a7812cc960ab601074427bd1c137cd7356158ebb44	Ver
IF-2024-01691752-GDEBA-DNYAMSALGP	8b6ba22dd7593992bdeb95393bed8ca34110eb2c65ec740878d364766fbc5f5	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 89-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-33497708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-00697515-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-00697541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 30/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión e instalación de nodos de recepción y prestación del servicio de mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2 a 4, 15 a 20, 26 a 32, 45 a 47, 51 a 53 y 57 a 61, mediante la cual la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura propicia la provisión y prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos un millones seiscientos noventa y seis mil treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$601.696.038,24);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección de Ingeniería, dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -órdenes 6, 13, 49 y 55; Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23 -orden 77-;

Que mediante NO-2024-01009354-GDEBA-DEEOPCGP y NO-2024-01390174-GDEBA-DEEOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -órdenes 95 y 96-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia y el Organismo Provincial de Contrataciones en órdenes 93 y 95 respectivamente, se expidió la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, efectuando el informe correspondiente -orden 104-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-04251992-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-04252061-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -órdenes 112 y 113-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 115-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinticinco por ciento (25 %) anticipado para el renglón 1, y el resto conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 127-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 1 a 3 y prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 3;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 30/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión e instalación de nodos de recepción y prestación del servicio de mantenimiento, propiciado por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos un millones seiscientos noventa y seis mil treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$601.696.038,24).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-08455863-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 30/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$90.760.519,08). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$390.642.159,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$90.220.020,12). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$30.073.340,04).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 30/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública

Nº 30/23 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-1004-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1.314/22), reglamentario de la Ley Nº 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 1 a 3 y prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 3, de acuerdo a lo normado por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Ley Nº 15.480 y Decreto Nº 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-08455863-GDEBA-
DCYCMSPG

db7f95527984bdbe34726b6e658e9899a1aa63ae9f33dcafb88cea670fef054 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 66-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-06119552-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley Nº 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-06867502-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-06867502-GDEBA-DSTAMDAGP

2053aa763f46c199363d7f9aae391a6c9ef0d80f2309464f42566cc19390dafd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07276997-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-08068282-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-08068282-GDEBA-DSTAMDAGP

dc124f147ce220475bbf3a46aad6ea1ff367b769cb5a635515e3fbc24c79aa32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 71-MDAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06721017-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-07554755-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/SIF-2024-07554755-GDEBA-
DSTAMDAGP24d281acf393c0fb89a9aa618dc11c71f63d555eda512a90a72524eed8e96408 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 80-MDAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04142076-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477, la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades

de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-05743543-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05743543-GDEBA-
DSTAMDAGP

8bc06dce150a2f82d0c5bbbc73fc1c3fb1e146abc4861efd055168eca7d1fc54 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 65-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-04185290-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular MANAGEMENT HOTELERO S.A (CUIT N° 30-70727123-6), cuya gerente general es la Señora Micaela FERNANDEZ LAYA DNI 25.433.921, se presenta en carácter de titular de la explotación comercial,

solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Grand Brizo", ubicado en la calle 51 N° 715 de la localidad y partido de La Plata;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada por los agentes actuantes (IF-2024-04173737-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2024-04175672-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-04178680-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6 documento nacional de identidad (IF-2024-04180422-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 constancia de CUIT (IF-2024-04180707-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 9, "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ciento veintiocho con cinco puntos (128,5) (IF-2024-04367353-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8 fotos tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-04306266-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año o 2019, permanece abierto todo el año, dispone de noventa y nueve (99) habitaciones, ciento noventa y ocho (198) plazas, cuatro (4) ascensores con capacidad para seis (6) personas cada uno, cuenta con trece (13) pisos, dos (2) entresijos y cinco (5) subsuelos;

Que la recepción y sala de estar están integradas en un solo ambiente, equipadas con teléfono, televisor de sesenta y cinco pulgadas (65)", seis (6) baños y uno (1) para discapacitados;

Que cuenta con desayunador con capacidad para ciento veinte (120) personas y siete (7) baños uno (1) para discapacitado, comedor para cincuenta (50) comensales, dos (2) televisores de sesenta y cinco pulgadas (65)" y un (1) restaurant para cuarenta y cuatro (44) personas con dos (2) baños;

Que posee salón de convenciones con capacidad para trescientos cincuenta (350) personas con sala de prensa, cinco (5) salas de reuniones para ocho (8), diez (10), doce (12) y dieciocho (18) personas, equipadas con teléfono, internet inalámbrica wi-fi, instalaciones para traducción simultánea, reproducción de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que es dable destacar que posee una (1) piscina cubierta climatizada, con iluminación, cercada, guardavidas todo el año, solárium, instalaciones gastronómicas en adyacencia y bar en piso trece (13), spa con sauna seco, cuatro (4) salas de relax, tres (3) salas de masajes y tratamientos de belleza, gimnasio con diez (10) aparatos, pesas, circuito running e instructor;

Que en cuanto a lo de seguridad refiere, dispone de escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo y rociadores en habitaciones y lugares comunes, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrico por wi-fi, lavandería para el huésped, servicio de traslado, guardavalijas, servicio médico, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario y a pedido del huésped, folletería, vigilancia monitoreada y con personal, dispenser de agua en lugares comunes y cochera con capacidad para sesenta y siete (67) autos;

Que Según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración central con comando individual;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placard, vestidor, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sistema de refrigeración y calefacción, colchones somier. Los baños están provistos de bañera, secador de cabello, bata de baño, pantuflas y amenities;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento posee ingreso por rampa, ancho de pasillos, cinco (5) baños adaptado para personas con discapacidad en área común, dos (2) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, cuatro (4) cocheras señalizadas y menú para celíacos/otros;

Que, en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de capacitación específica, de contacto trilingüe, manual de procedimientos, cursos e instalaciones independientes para el personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, además de la utilización de productos biodegradables;

Que De acuerdo al "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ciento veintiocho con cinco (128,5) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de ciento veinte (120) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-05537800-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas Superior", de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Grand Brizo", cuya firma

titular de explotación es MANAGEMENT HOTELERO S.A (CUIT N° 30-70727123- 6), ubicado en la calle 51 N° 715 de la localidad y partido de La Plata, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 66-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-04517605-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 12.484 y 14.209, los Decretos Nros 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 y la Resolución Nro 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley N° 12.484 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Guías de Turismo en el que deberán inscribirse los interesados en matricularse que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su inscripción;

Que el Decreto N° 1627/03 establece la obligatoriedad de todas las personas que se desempeñen como Guías de Turismo de estar inscriptos en el Registro Provincial de Guías de Turismo y los requisitos necesarios para cumplimentarla;

Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Guías de Turismo;

Que por las presentes tramita la inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo a Juan Pablo KOLEP (CUIT 20-33494457-4), domiciliado en la calle Antártida Argentina, de localidad de Neuquén y partido de Confluencia, legajo N° 262;

Que obran en orden 2 se adjunta formulario de inscripción debidamente firmado (IF-2024-04518934-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 3 Documento Nacional de Identidad del solicitante (IF-2024-04519301-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4 copia del analítico del secundario (IF-2024-04519638-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 copia del analítico de técnico Superior en Guía de Montaña (IF-2024-04519973-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 constancia de grupo sanguíneo (IF-2024-04520261-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 constancia de inscripción en AFIP (IF-2024-04520545-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8 constancia de domicilio (IF-2024-04520870-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en concordancia con el informe (IF-2024-05538656-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, se estima pertinente expedir la credencial habilitante a Juan Pablo KOLEP (CUIT 20-33494457-4), de conformidad con lo normado por la Ley N° 12484 y su Decreto reglamentario N° 1627/2003;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 12.484/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 y las Resolución Nro. 23/2014.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la expedición de la credencial de "Guía Provincial" a Juan Pablo KOLEP (CUIT 20-33494457-4), domiciliado en la calle Antártida Argentina, de localidad de Neuquén y partido de Confluencia, legajo N° 262 en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la credencial reviste el carácter de personal e intransferible, y deberá renovarse cada seis (6) años contados a partir de la presente resolución, el titular deberá solicitar dicha renovación cuatro (4) meses antes del vencimiento de conformidad al artículo 22 del Decreto N° 1627/2003.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 67-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07855793-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, SILVANA FERNANDEZ (CUIT N° 27-18367997-5), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "MONTECARLO", ubicado en la calle Calabria N° 1603 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 DNI de la titular (IF-2024-07859590-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2024-07861358-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2024-07861898-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 9, donación como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-07862468-GDEBA-DCTMPCEITGP); orden 6, CUIT de la titular (IF-2024-07862976-GDEBA-DCTMPCEITGP) y en el orden 7, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2024-07864014-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1982, permanece abierto en temporada alta, dispone de veintitrés (23) habitaciones con cincuenta y ocho (58) plazas, edificadas en PB y cuatro (4) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada. El establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón de usos múltiples con capacidad para treinta y tres (33) personas, el mismo, tiene dos (2) baños, Smart tv de cuarenta y tres (43") pulgadas;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuegos, señalización, detectores de humo en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio a la habitación 24 horas, internet inalámbrico por WI- FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con monitoreada, se brinda reposera y sombrilla para playas, descuentos en balnearios de la zona y folletería;

Que todas las habitaciones disponen de corte de energía, teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y somier queen. Frigobar en quince (15) habitaciones. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera en seis (6) y tres (3) hidromasajes en las suites. En todas se brindan artículos de tocador en dispenser de mano (gel de ducha, shampoo y crema enjuague). El sistema de calefacción es por tiro balanceado y aire frío/calor. Hay tres (3) departamentos que disponen de sector de cocina, utensilios, vajilla y heladera con freezer. Las tres (3) suites se diferencian por disponer de hidromasaje;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa y acceso a nivel, pasillos con una medida de uno con dos metros (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan además, cursos a su personal;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la certificación de uso de productos biodegradables en lavadero tercerizado y establecimiento de pautas de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-08209056-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de

conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Montecarlo", cuyo titular de la explotación comercial es SILVANA FERNANDEZ (CUIT Nº 27-18367997-5), ubicado en la calle Calabria Nº 1603 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por los solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaria de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 75-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06522970-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la trigésima octava edición del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024", a desarrollarse el día 16 de marzo de 2024 en el Municipio de Azul, la Ley de Tránsito Nacional Nº 24.449, la Ley de Ministerios Nº 15.477 y el Decreto Provincial Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial Nº 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito Nº 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial Nº 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) e encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 17 de enero de 2024, el señor Lucas Matías Martini, con DNI 31.107.658, presidente de la Asociación Civil "Febotria Asociación Civil", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024", (Orden Nº 4);

Que el aludido acontecimiento se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2024, entre las 15:00 y las 16:30 horas, en la ciudad de Azul, partiendo desde la calle Pellegrini, para continuar hasta la Ruta Provincial Nº 51 (en dirección a la localidad de Tapalqué), retomar a la altura de la Avenida Chávez hasta las vías del paraje "La Colorada", y regresar a la calle Pellegrini para culminar en el parque cerrado de ciclismo;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Nº 25514, emitida por la compañía aseguradora "Nación Seguros S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 16/03/24 hasta las 12:00 horas del día

17/03/24 (Orden N°12);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 1484767, emitida por la compañía aseguradora "Nación Seguros S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 00:00 horas del día 16/03/2024 hasta las 00:00 horas del día 17/03/2024, conteniendo listado de competidores (Orden N° 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 11 de marzo de 2024, manifestó que: "... Se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido sobre la RP 51, pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquetas no es muy bueno, puesto que la obra de repavimentación de ese tramo se encuentra en suspenso por falta de asignación de fondos, por lo que presenta diferencia de niveles y descalces en las banquetas aunque no presenta pozos. De todos modos, se realizan tareas rutinarias de mantenimiento, aunque no se llegará a tiempo con el corte de pasto. En cuanto al sábado 16 de marzo, no hay prevista ninguna obra ni se realizará mantenimiento en ese día..." (Orden N° 15);

Que, por otro lado agregó que: "...Respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional N° 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional N° 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse...";

Que, por último, señaló que "...Los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 11 de marzo de 2024, confirmó la prestación de un servicio de seguridad pertinente según Orden de Servicio N° S.S.V N° 477/24, orientado a la asistencia y control del flujo vehicular, a fin de garantizar la seguridad tanto de los competidores y sus familias como de las personas que transitan con sus vehículos por las rutas de la jurisdicción (Órdenes 17 y 18);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, sin formular observaciones en torno a los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 20);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la trigésima octava edición del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2024", a desarrollarse el día 16 de marzo de 2024, en el horario comprendido entre las 15:00 y las 16:30 horas, en el Municipio de Azul.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el acontecimiento mencionado en el artículo precedente, partirá desde la calle Pellegrini en la ciudad de Azul, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 51 (en dirección a la localidad de Tapalqué), retomando a la altura de la Avenida Chávez hasta las vías del paraje "La Colorada" y regresando a la calle Pellegrini para culminar en el parque cerrado de ciclismo.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 120-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06009782-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 610/1980 y de la DISPO-2024-302-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 610/1980 se habilitaron y otorgaron funciones a las sub-oficinas Hospital San Roque de Gonnet y Hospital Ricardo Gutiérrez de La Plata;
Que mediante DISPO-2024-302-GDEBA-DPRDLPJAGGP se autorizó a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", partido de La Plata, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Subdirección Zonal VI, a labrar defunciones que se produzcan dentro del nosocomio;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° 610/1980 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilitaron las sub-oficinas en el Hospital San Roque de Gonnet y en el Hospital Ricardo Gutiérrez de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el artículo 1º de la DISPO-2024-302-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante el cual autorizó a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", Partido de La Plata, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Subdirección Zonal VI, a labrar defunciones que se produzcan dentro del nosocomio.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 76-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07029794-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-07030103-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-07030408-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., SONEP S.R.L., OAG S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-07286905-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., SONEP S.R.L., OAG S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., SONEP S.R.L., OAG S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-07527237-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., SONEP S.R.L., OAG S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NORTEALIM S.R.L., NOVA INTEGRAL S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-07527237-GDEBA-
DCMOPCGP

0e3089e68a80a69e80871c65eb559b2b4df48388a9544a32875e295ee27db365 **Ver**

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 77-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07012977-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno", del Municipio de Morón, en el marco del Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 37, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N° 13/2022, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO", Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-590-GDEBA-DEOPISU la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-44467602-GDEBA-DGAOPISU el día 28 de diciembre de 2022;

Que en el PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU se establece que la obra comprende la ejecución de un Polideportivo ubicado sobre la Calle Paraíso entre la Av. Perdriel y calle Cacique Coliqueo, la consolidación y el ordenamiento de la circulación peatonal y vehicular en el sector, la apertura de nuevas calzadas, propuesta general de iluminación, inclusión de forestación y nuevos equipamientos urbanos;

Que con fecha 26 de enero del 2023, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, conforme IF-2023-03795357-GDEBA-DIYAOOPISU, comenzando a contabilizarse el plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que con fecha el día 21 de enero de 2024 operó el vencimiento original del plazo para la ejecución de la obra de referencia; Que la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, emite informe técnico IF-2024-07048547-GDEBA-DPCYSPYOOPISU por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originariamente;

Que, en este sentido, la contratista mediante Nota de Pedido N°44, identificada como IF-2024-07013247-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, solicita una ampliación de plazo de la obra de ciento veinte (120) días, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-06366892-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las consecuencias de las circunstancias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el Decreto 126B/23;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual correspondiente a la Obra "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno" del Municipio de Morón, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), adjunto al IF-2024-06366892-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1). Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 78-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04179433-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Proyecto de Integración Urbana Peribebuy - La Matanza", en el marco del Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 37, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU, tramitó la Licitación Pública N° 02/2022, para la obra "Proyecto de Integración Urbana Peribebuy - La Matanza", en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-186-GDEBA-DEOPISU la Empresa NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-58817197-9), habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-16837635-GDEBA-DGAOPISU el día 24 de mayo de 2022 por el plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obra;

Que en el PLIEG-2022-00524137-GDEBA-DEOPISU se establece que la obra comprende la construcción de un conjunto habitacional, conformado por 67 viviendas, 4 locales comerciales y 36 áreas de estacionamientos; la proyección de las calles Tokio y De Los Incas y la ejecución de veredas perimetrales, con el fin de consolidar y reforzar la conectividad entre dicho polígono y los barrios próximos, respetando las dimensiones de las calles actuales. A su vez, comprende obras de servicios e infraestructura necesarias tales como red de agua, desagües cloacales, pluviales y red eléctrica para la zona de nuevas viviendas;

Que con fecha 24 de junio de 2022 se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, identificado como IF-2022-19785138-GDEBA-DIYAOOPISU;

Que con fecha 16 de diciembre de 2023 operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras, emite informe técnico IF-2024-05754889-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originariamente;

Que, en este sentido, la firma mediante Nota de Pedido N° 218 solicita una ampliación de plazo de la obra de trescientos veinte (320) días calendario a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la contratista presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-04209479-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las circunstancias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de trescientos veinte (320) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Proyecto de Integración Urbana Peribebuy - La Matanza", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos, acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por

la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), adjunto al IF-2024-04209479-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9). Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 71/2024

LA PLATA, 15/03/2024

VISTO el expediente N° 22700-15846/2024 y su similar N° EX-2024-06321259-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Ernesto Ezequiel MARRACINO como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 11/2024 se designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología a Ernesto Ezequiel MARRACINO, con una asignación de dos mil doscientos quince (2215) módulos mensuales;

Que mediante nota NO-2024-06232195-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología solicita la modificación de los módulos asignados al mencionado agente a partir del 1° de marzo de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-06447981-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que el agente ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que se han expedido sin formular observaciones la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2024, la cantidad de módulos asignados a Ernesto Ezequiel MARRACINO (DNI N° 29.307.060 - Legajo N° 709.105), mediante Resolución Interna N° 11/2024, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 72/2024

LA PLATA, 15/03/2024

VISTO el expediente N° 22700-15948/2024 y su similar N° EX-2024-07036517-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Consultora Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de María Felicitas GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución Normativa aludida ut-supra se aprobó la Unidad de Asistencia Técnica Integral y se determinó para la misma tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que se propicia la designación de María Felicitas GUTIERREZ en el cargo de Consultora Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que María Felicitas GUTIERREZ ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta la Nota N° NO-2024-07504564-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 26 de febrero de 2024, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica

Integral, en el cargo de Consultora Técnica, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Felicitas GUTIERREZ (DNI N° 35.409.267 - Legajo N° 851.785), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Contador "C" - Código: 5-0031-IX-2 - Clase 2 - Grado IX- Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora: 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 74/2024

LA PLATA, 15/03/2024

VISTO el expediente N° 22700-15770/2024 y su similar N° EX-2024-05624169-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2024-05286293-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de Valentina LODIGIANI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1º de marzo de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Valentina LODIGIANI la cantidad de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-05493812-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 1° de marzo de 2024, a Valentina LODIGIANI (DNI N° 40.638.155 - Clase 1.997) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 330-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2023-44202011-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640428/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 09-2024 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose

fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado de la licitación privada en razón de que la firma DNM FARMA S.A. único oferente, fue sancionado en el registro de proveedores con una suspensión de 3 meses (desde el 05/02/2024 al 05/05/2024)

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite del segundo llamado de la LICITACION PRIVADA N° 09 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de marzo 2024 a las 11:00 hs Período de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$26.460.000,00 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674

Sandra Conti 333993 18025877

Julia Colombo 689818 23656133

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 26.460.000,00 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta con 00/100) Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$26.460.000,00

Total \$26.460.000,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listado>

Publicacion.php <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 332-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2023-44204924-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 640440/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 08-2024 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado de la licitación privada en razón de que la firma DNM FARMA S.A. único oferente, fue sancionado en el registro de proveedores con una suspensión de 3 meses (desde el 05/02/2024 al 05/05/2024).

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite del segundo llamado de la LICITACION PRIVADA N° 08 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de marzo 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$23.730.000,00 (Pesos veintitrés millones setecientos treinta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$23.730.000,00 (Pesos veintitrés millones setecientos treinta mil con 00/100) Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE

PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$23.730.000,00
Total \$23.730.000,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listado>
[Publicacion.php https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar)

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. - regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 347-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-05502358-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/2024, por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Comunes, por el período de MAYO-OCTUBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/04/2024 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 25/03/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$222.533.328,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 658.322 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Comunes, por el período MAYO-OCTUBRE/2024, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$222.533.328,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Comunes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 20/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Comunes, por el período MAYO-OCTUBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/04/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 25/03/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$222.533.328,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-6209302-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 34/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC. Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de Marzo de 2024 a las 13:00 horas; Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Ciento Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta Y Siete con 73/100 (\$128.340.877,73); Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°34/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Marzo de 2024 a las 13:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Irma Lopez	314057	22.733.616
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$128.340.877,73, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT
1- FINALIDAD 3 -
FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 5,
Inciso2-Partida Principal 2-Subprincipal 2,
Inciso2-Partida Principal 3-Subprincipal 3,
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 2,
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 7,
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 9,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 1,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 5.4
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 6,
Inciso2-Partida Principal 9-Subprincipal 7

Adquisición de Insumos de Descartables, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 274-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUE, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-6423494-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Descartables, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 33/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Ochenta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$83.241.160,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Irma Lopez	314057	22.733.616
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 83.241.160,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -
FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2-Partida Principal 5-Subprincipal 2

Adquisición de Insumos de Descartables, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 793-HIGDJPMASALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO: el Expediente EX 2024-5282710-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 42/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 24/02/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de GUANTES LIBRES DE LATEX, BROCAL Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$60.285.690,30) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GUANTES LIBRES DE LATEX, BROCAL Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GUANTES LIBRES DE LATEX, BROCAL Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 42/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GUANTES LIBRES DE LATEX, BROCAL Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 10 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/03/2024 a las 10:00hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$30.237.877,50

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$22.333.068,80

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$1.514.700,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$153.044,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$797.000,00

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$5.200.000,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$50.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$60.285.690,30)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 198-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-7225883-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, tendiente a contratar un servicio de alquiler de fotocopiadoras por seis (6) meses, ej. 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de depósito y suministros ha solicitado a la DGA la autorización para dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$43.200.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.900.000,00) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación privada N° 15/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 15/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 2 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Grieci Alejandra, Sra. Casas Sandra, Sra. Peña Katia.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que DISPO-2023-1132-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 29 de Diciembre de 2023 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente a contratar el presente servicio.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 279-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-5239062-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52-24, tendiente a la ADQUISICION DE Insumos de Laboratorio. áreas Especiales I- SEROLOGIA para el Servicio de LABORATORIO de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$46.925.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE Insumos de Laboratorio. áreas Especiales I- SEROLOGIA para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de MARZO de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°

59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 288-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-04471802-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 47/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DOS con 00/100 (\$115.502.102,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 47/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-3-3, 2-7-3, 2-2-2, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de

la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 385-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-49653028-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2024; para la Adq. Gastroenterología - 1er Sem 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones doscientos veintiséis mil ochocientos dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$12.226.818,88) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Gastroenterología - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 26 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2 - PPR 9 - PPA 6 // Inciso 2 - PPR 9 - PPA 7 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Calvo, Sebastian; Dra. Moran Faienzo, Gabriela; Dr. Capriotti, Andres; Pascuan, Marcos y Paula Pereira **ARTÍCULO 6°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

ANEXO I 5c3a8edbdfd3d771ad7637763a44f579c81d19731d874c9ae67ec4e4f82b1b92

[Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 27-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-03553240-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Resolución N° 22/23, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la IDEAS VERDES S.A.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Resolución N° 22/23, en favor de la IDEAS VERDES S.A, CUIT: 30-71094513-2, con domicilio constituido en Calle 411 N° 2321, Villa Elisa, La Plata, C.P 1894, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:TIPO:
CINEMOMETRO FIJO - FISCALIZADOR DE SEMAFORO, LUCES, GIRO
MARCA: IVERO
MODELO: V1 SIP

2. Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: IVERO
MODELO: V2 VIP

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 3434 de fecha 13 de abril de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número de Diegep 7975, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 16.846.361,79 (Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 3.434

VISTO, el expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2016 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso noviembre de 2016 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2016 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275251-14 la Resolución N° 23956 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.956

VISTO el expediente N° 21557-275251/14 por el cual Mabel Olga CASTAÑO, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Reajuste por la modalidad de Cierre de Cómputos se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 19/11/14;

Que posteriormente mediante expediente 21557-305785/14 se presenta Delfino Domingo RUNZIQ solicitando beneficio pensionario en su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que por Resolución N° 822,528 de fecha 23/09/15 se otorga beneficio pensionario sin tratar el reajuste solicitado;

Que por Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/20 se trata el reajuste solicitado sin considerar el beneficio pensionario otorgado;

Que conforme lo expuesto corresponde en esta instancia revocar el acto N° 931.104 de fecha 08/01/20, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que con posterioridad se agrega a las presentes actuaciones el decreto de cese por fallecimiento en actividad de la causante, debiendo en esta instancia incorporar los nuevos servicios a la determinación de la prestación pensionaria;

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que con fecha 12/01/18 se produjo el fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO, debiendo reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio de Pensión, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de entrada de las certificaciones a este Organismo y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso Intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Delfino Domingo RUNZIO, con documento DNI N° 4.948.366, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. con 22 años y al 19 % de Preceptora - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29/11/15 hasta el 12/01/18, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ocho con 04/100 (\$9.408,04) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Mabel Olga CASTAÑO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con 25/100 (\$24.826,25) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO. debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina. Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248400-13 la Resolución N° 23988 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.988

VISTO el expediente N°21557-248400-13 por el cual Miguel Hugo ROBLES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que con fecha 30/01/2021, se produce el fallecimiento del titular;

Que se da nueva intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado, por lo que corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución atacada en sentido de dejar establecido correctamente el porcentaje de la prestación previsional;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, posteriormente se presenta Amalia Romero, solicitando el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. RECONOCER que a Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, le asistía el derecho regular su beneficio en base al 64.40 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2014, y hasta el 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amalia ROMERO, con documento DNI N° 17.226.219.

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2019 en base al 48.30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529470-20 la Resolución N° RESO-2024-2296-IPS de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-2296-IPS

VISTO el expediente N° 21557-529470-20 y su alcance N° 001, y expediente agregado N° 21557-6506-04 y sus alcances N° 001 y 002, mediante el cual se acordó al pago del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS a ALCOBER Nélide Mercedes y COBAS Micaela Maribel, en carácter de derechohabientes de COBAS Mariano Saturnino, fallecido el 16 de Junio de 2004, según lo establecido por decreto Ley 7904/72, derogada por la Ley 13802 y su decreto reglamentario N° 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11.321 N° 130 de fecha 12/09/2005, se otorgó el beneficio a la señora Micaela Maribel COBAS en su carácter de hija menor de edad del causante, estableciéndose como fecha de caducidad el 09/07/2016, conforme a lo establecido en el artículo 8 inciso a) del Decreto Ley 7904/72;

Que con posterioridad, el 01/08/2011, se presenta la señora Nélide Mercedes ALCOBER, invocando su carácter de conviviente del señor COBAS, solicitando el beneficio establecido en términos de la Ley 13.802;

Que habiéndose expedido este Instituto de Previsión Social dentro del marco de la Ley 7904/72 y dada la sanción de la Ley 13.802, toma intervención la Dirección General de Defensa Civil por ser el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el Organismo de aplicación de la citada normativa, a fin de dar continuidad al trámite en virtud del cambio legislativo;

Que por RESOL-2019-974-GDEBA-MSGP, de fecha 02/08/2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires otorga el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio a la señora ALCOBER en coparticipación con la señora COBAS, a partir del 01/08/2011 (fecha de solicitud), y el cien por ciento (100 %) del beneficio a partir del 10/06/2016 (día posterior a la fecha de caducidad

del beneficio otorgado a Micaela Maribel COBAS), conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° del citado Régimen Legal;

Que por Resolución N° 932916 de fecha 19/02/2020, este Instituto de Previsión Social incluyó en planillas de pago el beneficio otorgado a la señora ALCOBER, notificando a la interesada a fs. 183, y a los fines de manifestar la posibilidad de compensación entre las sumas resultantes entre el crédito a su favor y el cargo deudor formulado a su hija Micaela Maribel COBAS;

Que a fs. 3 del Alcance glosado como fs. 184, la señora ALCOBER reclama el pago de la totalidad del retroactivo no admitiendo compensación alguna, y a fs. 218/220 se notifica a ambas partes, efectuándose a fs. 225 el pago total más intereses de las sumas pendientes al primer alta de pago a favor de la señora ALCOBER;

Que habiendo percibido la señora COBAS el cien por ciento (100 %) del beneficio por el período comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/06/2016, corresponde formular cargo deudor por el 50 % de los haberes percibidos indebidamente, y declarar legítima la liquidación practicada, obrante a fs. 216, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63);

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, intimando al pago a la señora COBAS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto 131/09, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Micaela Maribel COBAS (DNI 38.919.162, Clase 1995) en concepto de percepción indebida del beneficio del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS, por el período comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/07/2016, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 12/18 y artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a la ex beneficiaria de autos e intimarlo/a al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142302-19 la Resolución N° 023607 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.607

VISTO el expediente N° 21557-142302-19 por el cual Nora susana COLEFFI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por el art. 4º se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/3/2010 al 30/11/2018;

Que la quejosa se agravia en lo que respecta al porcentaje regulatorio del haber;

Que teniendo en cuenta lo actuado por el área técnica competente en el sentido que el beneficio se encuentra correctamente liquidado toda vez que tres años antes del cese este Organismo no se encontraba en condiciones de asumir el rol jubilador (art. 67 del Decreto-Ley N° 7647/70)

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía e intimar de pago a los derecho habientes la deuda del artículo 4 de la Resolución recurrida el que se mantiene firme en todos sus términos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EL DERECHO que le asistía a Nora Susana COLEFFI, con documento DNI N° 10.737.120, a **RECHAZAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR de pago a los derecho habientes de Nora Susana COLEFFI, para que en el plazo de diez (10) días abonen a este IPS declarado legítimo por artículo 4º de la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo seciordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, continuar el trámite pensionario formulado por Marcelo Dillon.

Departamento de Resoluciones

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420983-17 la Resolución N° 022.716 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.716

VISTO el expediente N° 21557-420983-17 por el cual Patricia Beatriz GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Estela MORENO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Beatriz GARAY, con documento DNI N° 16.183.171, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - Preescolar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 22 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Estela MORENO, con documento DNI N° 14.461.484.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446682-18 la Resolución N° 023651 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.651

VISTO el expediente N° 21557-446682-18 por el cual Ines Magdalena GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rufino Domingo CUBILLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ines Magdalena GONZALEZ, con documento DNI N° 6.043.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 20 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Domingo CUBILLA, con documento DNI N° 8.591.022.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2020 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar si corresponde liquidar cargo deudor, atento lo actuado a fojas 36.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506535-19 la Resolución N° 023252 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.252

VISTO el expediente N° 21557-506535-19 por el cual Raúl Alfredo SANTUCHO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 1994),

y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular de autos se agravia del acto mencionado en lo que respecta al régimen horario laborado;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que dicha mejora habrá también de trasladarse al haber pensionario que percibe su cónyuge supérstite, Pabla Guillermina Maciel

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, le asistía a percibir el beneficio a partir del 1º de noviembre de 2018 en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Guaminí, que debía ser liquidado DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, archivar.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3507 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ismael Roberto SUAREZ, en virtud de la situación previsional de Gustavo Enrique PINTO, pensionado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 942241 del 25-11-2020 se acuerda beneficio de Pensión a Gustavo Enrique PINTO, a partir del 29-06-2019, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8 - 30 hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mercedes (ver foja 68 del orden n° 2);

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 73/75 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó las bonificaciones se incluyeron aplicando el porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;

Que atento ello, a foja 76 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en ocasión de correr traslado al Sr. PINTO de la deuda que mantiene con este IPS, se advierte que con fecha 24 de octubre de 2022 acaeció su deceso (ver certificado adjunto en el orden n° 12), por lo que corresponde intimar de pago a sus derechohabientes;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Gustavo Enrique PINTO durante el lapso 01-11-2019 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$16.224,36, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a los derechohabientes de Gustavo Enrique PINTO, atento su fallecimiento, para que en el

plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Gustavo Enrique PINTO. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4233 de fecha 2 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Amancay, Número Provisorio IPS Q777, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.490.771,15 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.233

VISTO, el expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a octubre de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14200 de fecha 8 de septiembre de 2023.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Nuevos Horizontes, Número de Diegep 8100, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.042.294,38 (Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 14.200

VISTO, el expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2017 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período julio de 2017 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-602154-23 la Resolución N° 022.694 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.694

VISTO el expediente N° 21557-602154-23 por el cual Alicia Lilian CARRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Rodolfo Benigno VERA, fallecido el 30 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Lilian CARRE, con documento DNI N° 12.964.511.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 la Resolución N° 21288 de fecha 24 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.288

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Beatriz Delia ARIAS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$649.880,34 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 34/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21288 de fecha 06/12/23 que se encuentra debidamente notificada. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de procederá! recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar, Jefe de Departamento.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2024-06706934-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Número Provisorio Q912 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO PROVISORIO Q912

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Canguritos, Número provisorio IPS Q912, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.010.085,24 (Pesos Cuatro Millones Diez Mil Ochenta y Cinco con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Dirección de Recaudación y Fiscalización
Héctor Hugo Ricotta, Director.

mar. 14 v. mar. 20

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Depósito para Edificio de Región Descentralizada Noroeste de la Localidad de Ramos Mejía.
Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.565.-, (Son Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9060/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Centro Comunitario de Salud Mental. Partido: Trenque Lauquen.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 11 de abril del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$306.732.765,68. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2024.
N° de expediente: EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Centro de Atención Delegación San Justo - Ubicación en M. Marcón 3498 esquina Eizaguirre 2593.
Fecha apertura: 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$18.541. (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9196/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/24 "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (octubre 2023) es: \$2.358.957.882,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y

v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 18 de abril de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 18 de abril de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$23.590.000,00 (pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa Mil con /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 18 v. mar. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Inmuno hematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Un Mil Trecientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y uno con 69/100 (\$1.395.842.861,69).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 8 de abril de 2024 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

- sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-134-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/03/2024.

Expediente: EX-2023-38763938-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense, Zona I, para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 075/11/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona II para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura; 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/12/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona III para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 a las 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/13/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 14/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona IV para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego \$300.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/14/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Abril-Mayo 2024

Valor del pliego: \$90.000. (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de marzo de 2024, 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (27/03/24 a las 8:30 hs.); o por mail a: ce076@abc.gob.ar hasta el mismo día y horario citado.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$135.973.200. (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$10.301. La cantidad de módulos sera doble ya que incluye abril y mayo de 2024 (una entrega por mes; a partir del 18/04/24).

Acto administrativo: Disposición N° 51/2024

Expediente Interno N° 076-36/2024

mar. 18 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$2.713.864.032,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.713.864,032.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de abril, inclusive.

Decreto N° 769/24.

Expte. N° 3190/B/24.

mar. 18 v. mar. 22

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 - Pavimentos de Hormigón Sector Industrial y Desagüe Pluvial - Bacheo Secciones N° 12 y 13 - Espigón N° 3.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$199.022.402,42 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de Los Pescadores - Puerto Mar del Plata, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 21 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5796-CPRMDP-24.

mar. 18 v. mar. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/24, Autorizada por RESO-2024-5063-GDEBA-SSAYRHDGCYE -bajo los expedientes EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2024-5225997-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5226165-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Mil Doscientos Millones Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 (\$1.200.804.000,00), equivalentes a un millón catorce mil ciento noventa y dos con 57/100 unidades de contratación (UC 1.014.192,57) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de abril de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2024-5063-GDEBA-SSAYRHDGCYE

Expedientes EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-5225997-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5226165-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 19 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Chasis Camión Usado.

Presupuesto oficial: \$46.410.000,00.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.-

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/04/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 03/04/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0984/24.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 12 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$27.072- (Son Pesos Veintisiete Mil Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1007/INT/2024.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2024 para la Adquisición de Hormigón H-30 para la 3° etapa de Obra FIM 2022 Lincoln - Cordón Cuneta y Mejoramiento Granular de 66 Cuadras en la ciudad de Lincoln. Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100. (\$31.800.000,00.).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 26 de marzo de 2024 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 27 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto segundo llamado: N° 1317/2024

Expte.: 4065-0024/2024.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Pórtico de Acceso - Parque de la Ribera.

Presupuesto oficial: \$213.857.414,99.- (Pesos Doscientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 09/04/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 03 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/03/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 19 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/24 por la Adquisición de Alimentos Secos para asistir a vecinos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$95.890.613,00.-

Valor del pliego: \$105.479,67.-

Consulta de pliegos: Entre los días 08 a 10 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 a 17 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11328/24.

mar. 19 v. mar. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5665

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5665 para la ejecución de los trabajos de Construcción del nuevo Edificio de la Sucursal y Anexo Operativo de Belén de Escobar (B.A.)

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 25/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 19 v. mar. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24 tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico (Generador de Alto Flujo, Circuitos y Cánulas de Alto Flujo) para realizar las Terapias con Cánulas Nasales de Alto Flujo, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19. Por la suma total estimada de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres Millones Treinta Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$1.193.030.610,00), Resolución RESO-2024-147-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/03/2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP.

mar. 20 v. mar. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra N° 179-0792-LPU23

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Circular N° 2. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra. Expediente N° 2023-27671445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 30/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1004-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2023, Proceso de Compra PBAC 170-1004-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Nodos de Recepción y Prestación del Servicio de Mantenimiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-89-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-33497708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 20 v. mar. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0164-LPU24

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios, para los años 2024/2025.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de Sistemas Edilicios, para los años 2024/2025, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-08509256-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 14/24

Número de Expediente: EX-2024-01015610-GDEBA-DPTAAARBA.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1027-LPU23

POR 2 DÍAS - Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-1027-LPU23. Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer).

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer), junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-08428846-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 13/24.

Número de Expediente: EX-2023-50067759-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 20 v. mar. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Según Disposición 35-2024 para la contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$290.333.685,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de abril de 2024 al 30 de junio de 2024.

Apertura: 27 de marzo 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar desde el lunes 25/3 al martes 26/3 de 9 a 12 horas.

Expediente Interno N° 028-021-2024.

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 002/24 cuyo objeto es Ampliación Cocina y Comedor con destino a la E.P. 20 del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.220.377,13.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad de Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 3 de abril a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día lunes 8 de abril 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0047/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 8/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.730.000,00, (pesos Veintitrés Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-332-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44204924-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 9/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 9/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.460.000,00 (pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-330-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44202011-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza Áreas Comunes para cubrir el Período de Mayo-Octubre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/03/2024 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veintidós Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100, (\$222.533.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-347-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-05502358-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ****Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33-2024, por la Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de marzo de 2024 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$83.241.160,00 Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un

Mil Ciento Sesenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-274-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-6423494-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2024, por la Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de marzo de 2024 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$128.340.877,73 Ciento Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 73/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-273-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-6209302-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Guantes Libres de Látex Brocal y Otros Descartables, para cubrir el Período de 24/02/2024 - 31/12/2024 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/03/2024. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 30/100 (\$60.285.690,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-793-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-5282710-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 tendiente a Contratar un Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras por Seis (6) Meses, Ej. 2024, solicitado por el Servicio de Depósito y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$9.900.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-198-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-7225883-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Insumos de Esterilización para este establecimiento, para cubrir el Período de 23 de Febrero del 2024 al 31 de Julio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$115.502.102,00 (son Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Dos Mil Ciento Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-288-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-04471802-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio. Áreas Especiales I - Serología, para cubrir el Período de 27 de Febrero del 2024 al 31 de Agosto del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de marzo del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.925.000,00 (son Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinticinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-279-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-05239062-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 34/2024, para La Adq. Gastroenterología - 1º Sem. 2024, para cubrir el Período de 15/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por Gastroenterología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 26 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Dieciocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$12.226.818,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-385-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-49653028-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$381.260.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$381.260,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de abril de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de abril de 2024 a las -11 (once) horas- Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 506/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2024. Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pinturas y Artículos de Pinturería, que serán utilizados por distintas áreas dependientes de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Mil Ciento Veintisiete (\$168.900.127), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0318/2024.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cien Camionetas tipo Pick Up Doble Cabina, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Memoria Descriptiva con destino Despacho Secretaría de Coordinación Municipal. Dirección General de Compras

Fecha de apertura: 15 de abril de 2024. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 15/04/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 05 de abril de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2022917/2024.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA****Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mil Resmas A4 de 75 grs. cada una y Tres Mil Resmas Oficio de 75 grs cada una, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Con destino Dirección General de Compras. Dirección General de Compras

Valor de pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$147.000,00)

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 16/04/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de abril de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2023191/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Caminos y Bancos - Paseo Belgrano.

Presupuesto oficial: \$65.946.000.

Apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 65/2024.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de abril de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Materiales Eléctricos para Alumbrado Público.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$361.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$360.528.302,00 (Trescientos Sesenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Dos) IVA incluido.

mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 por el Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad de Riesgo Empresario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración, Municipalidad de San Vicente.

Garantía de oferta: La misma se fijará en \$500.000,00.

Apertura de sobres: 8 de abril del 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 28/03/2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Venta de pliegos: Hasta el 2/04/2024, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril del 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92051-2024-00.

mar. 20 v. mar. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018157

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia Región 1 - La Plata, Berisso y Ensenada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de marzo de 2024.

La fecha de apertura es el día 04 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.400.000,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DE LUCA JULIETA SOL, domiciliada en Almafuerde N° 419 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N°1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos -Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de Reg. 3911 - LEONARDO VICTOR SALATINO, de calle De La Paolera 3911; Reg. 2972 - SUSANA MONICA MEZZADRI, de calle Vernet 1771; todos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y la Baja definitiva -art.18 Ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 2479 - JUAN CARLOS CORIA, de calle Costanera 1069 de Miramar, partido de General Alvarado; y del Reg. 2162 - MARIA TERESA BENEDETTI, de calle Bernardo de Irigoyen 3692 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

mar. 20 v. mar. 21

POR 1 DÍA - Solicita en Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la reinscripción de: Reg. 2933, ADRIANA ALEJANDRA MASSACCESI, de Av. Libertad 6413 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973 - T.O.14.085.

POR 1 DÍA - Se hace saber que COLOMBO, JUAN CRUZ, DNI N° 33.935.775, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LI QUN, DNI 94.240.924 transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, el Supermercado, sitio en Francisco Hue 3330, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Li Qun, CUIL 27-94240924-4; Chen Zhenyu, CUIT 23-94025166-4.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata.** ZEXIONG CHEN, DNI 94.031.087, vende, cede y transfiere a favor de Fang Lin, DNI 96.212.522, el Fondo de Comercio y la habilitación del Supermercado Chen Zexiong sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa, Habilidadación Municipal 31.429, Legajo 126.362. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Javier Enrique Menna, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se hace saber que MURIELLI FLORENCIA NATALIA con DNI 31.897.281 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en San Martín N° 1959, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Villarroel Noelia Alejandra con DNI 28.175.864. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Murielli Florencia Natalia, DNI 31.897.281. Villarroel Noelia Alejandra, DNI 28.175.864.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LINGMEI ZHENG transfiere a Miaokang Lin los derechos de la Habilidadación del Almacén y Despensa sito en la calle Francisco Hue 3592 San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lingmei Zheng, DNI 95.779.070. Apoderada. Miaokang Lin, DNI 96.119.011.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. GABRIEL MARTÍN PEREIRA, DNI 32.977.872, CUIT N° 20329778720, con domicilio en Bussolini 4069 "B"-partido de José C. Paz, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., sito en la calle Av. Arturo Illia 6427, partido de José C. Paz, Hab. Municip N° 12753 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164, con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965, partido de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Gabriel Martín Pereira, DNI 32977872; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Confecciones Maipú S.H. de SANVITALE CLAUDIO y GONZALEZ NÉSTOR transfiere por cesión gratuita Habilidadación Municipal de Fábrica de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, sita en Hipólito Irigoyen N° 4135, Villa Chacabuco, a Rodrigo Daniel Gonzalez. Reclamos de ley en el mismo. Claudio Sanvitale, 4.544.557;

Néstor Gonzalez, 6.151.791; Rodrigo Daniel Gonzalez, 25.895.248.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. Walter Ernesto Montesano, Abogado Mat. al Tº XII Fº 169 del CAM comunica que el Sr. VALDIVIA, JUAN CARLOS con CUIT N° 20-08568145-2 y el Sr. DIAZ, ROBERTO ARMANDO con CUIT N° 20-04850261-0, y COSCIA RICARDO con CUIT 20-05223125-7 domicilio en De La Vega y Ameghino, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Coscia, Ricardo con CUIT N° 20-05223125-7 y domicilio en Lavalle 1560, Ituzaingó el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, Bazar y Venta de Artículos De Electricidad con domicilio en De La Vega y Ameghino, expediente Municipal, N° 425/A/1963, cuenta de comercio 3673. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Walter Ernesto Montesano, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GARCÍA PEREZ JUANA MARÍA transfiere a Ferrello Damián Enrique el Local Comercial rubro Cotillón-Decoración con Globos-Repostería, sito en (110) Pueyrredón N° 2501, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Perez Juana María, DNI 14.945.311; Ferrello Damian Enrique, DNI 26.644.782.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. DANIEL HUGO ANDRADA, DNI 4.995.929, CUIT 20-04995929-0, con domicilio en Santa María 1279, Morón, Bs. As., cede en forma gratuita a la firma Lorengon S.A., CUIT 30-71740605-9, con domicilio en Crámer 2742 de CABA, representada por su presidente el Sr. Adrian Gonzalo Ariño, DNI 25795599, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería, con domicilio en Piovano 2912, local 1, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 162496-A-2015, Cuenta de Comercio 20049959290. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Adrian G. Ariño, DNI 25795599; Daniel H. Andrada, DNI 4995929.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. HEREDIA MATIAS DAMIÁN, DNI 28424379, CUIT 20284243790, con domicilio en Santa Teresa de Jesús 1482 La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Heredia GNC Güemes S.A., CUIT 30-71797984-9, con domicilio legal en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463 - Moreno, Bs. As., representada por el Sr. Heredia Matias Damián, DNI 28424379, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Equipos Completos de GNC y Taller del Automotor de Instalación y Reparación de Equipos de GNC, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-209631-H-2019, cuenta comercio N° 28424379. Reclamos de Ley en los domicilios informados arriba. Matias Damián Heredia, DNI 28424379, Presidente; Cristian Ariel Heredia, DNI 27684043, Director Suplente.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. DUBHE S.R.L., CUIT 30-71174589-7, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, cede de manera gratuita a Básico Comunicación S.R.L., CUIT 30-70734908-1 con domicilio calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497, un Fondo de Comercio rubro: Fabricación de Stands y Exhibidores, sito en la calle Martín de Gainza 801- UF 29, Parque Industrial Buen Ayre, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-214630-D-2019, cuenta de comercio 30711745897. Reclamo de ley en el mismo. Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. DIEGO MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 24220064 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Quini 6 Lotería Prode Loto ubicado calle 9 de Julio 1811 Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Hab. 48910/4 Alc. 1 Cuenta 109797 a favor de Carina Lorena Blanco, DNI 28984755. Reclamos de ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Adrogué. ROLLIERI PATRICIA, DNI 28.814.865, domic. Vidal 2722, PB 3 CABA, transfiere Fondo de Comercio del rubro Fiestas Infantiles, nombrado "Los Tilos", con domicilio en Quintana 222 de Adrogué, ptdo. Alte. Brown, a Ibañez Diego Fernando, DNI 27.373.896, domic. Garibaldi 949, Claypole, ptdo. Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. Se informa por este medio que CARLOS ARMANDO RANCEZ, DNI 4704663, y ROBERTO REMO CRESTANELLO, DNI 12001721, integrantes de la sociedad de hecho que titulariza el Fondo de Comercio conocido como Corralón La Colorada dedicado a la Venta de Materiales de Construcción, sito en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, bajo el CUIT N° 3062771685-7, transfiere la titularidad del mismo a materiales Boto Mariani S.R.L., con sede legal en Capitán Moyano 2070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, CUIT N° 33-71827718-9, libre de toda deuda pendiente de pago. Reclamos de ley en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, se publica el presente por un plazo de cinco días a los fines previstos en la normativa vigente, haciéndose efectiva la transferencia vencido el periodo de oposición. María Juliana Luppi, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que OLIVARI JUAN MARTÍN, CUIL 20-26670919-7 transfiere a Marvic de Olivari Juan Martin y Olivari Juan Manuel S.H., CUIT 30-70764719-8, Habilidadación Municipal N° 4037-2665-O-2012, el comercio con nombre de fantasía «Casa Marvic» sito en Av. Hudson 574, Zeballos, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Olivari Juan Martín, Olivari Juan Manuel.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - José Mármol. Desestimar. LORENA JUAREZ, DNI 23090930, domiciliada en Amenedo 1995, José Marmol y Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789, domiciliado en King 789, José Mármol, desistimos de la transferencia publicada en el B.O. el 25/10/2016, permaneciendo la Titularidad del Comercio, rubro Droguería, sito en la calle Dorrego 568, José Marmol, pdo. de Alte Brown, a nombre de Lorena Juarez. Reclamos de ley en Dorrego 568, José Mármol. Lorena Juarez, DNI 23090930; Sebastián Rey Molinari, DNI 21484789.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN LIHUA transfiere a GAO YIQIANG su comercio de Rotisería sito en I. Arieta N° 2812, San Justo, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Lihua DNI 94160412; Vendedor; Gao Yiqiang DNI 94498066, Comprador.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CÉSAR GARCÍA FERRAMOSCA, CUIT 20-22029221-6, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio; nombre de fantasía "El Porteador" - bajo el expediente municipal N° 4037-2459-G 04- dedicado al Depósito, Guarda y Mantenimiento de Vehículos (Propios) de Transporte; Depósito de Bobinas de Papel; Guarda, Depósito y Logística de Isotankers de Carácter Transitorio Anexo Lavado Interno y Externo de Camiones y Cisternas, ubicado en Av. Bosques 2702 de la ciudad de Florencio Varela (1888); a la firma El Porteador S.R.L., CUIT 30-67933716-1, con domicilio en Av. Bosques 3702 de la ciudad de Florencio Varela (1888), presidente César Garcia Ferramosca, CUIT. 20-22029221-6.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere a el comprador Wei Lixin, DNI 95.089.399 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Ascasubi 1736, Luis Guillón, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. SILVANA BELÉN VALLEJO, con DNI 30.618.323, CUIT 27-30618323-6, con domicilio en Manuel Alberti 2168, Villa Salas, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Instituto de Enseñanza de Danzas, nombre de fantasía Estudio Silvana Belén, Expediente N° 42278/V/2006, Cuenta de Comercio N° 30618323, domicilio Martínez Melo 59, 1º piso, Moreno, CP 1744, pcia. de Buenos Aires. Compradora: Bringas, con DNI 33.420.435, CUIT N° 27-33420435-4, con domicilio en Martínez Melo 1971, Villa Herrero, Moreno, CP 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba. Silvana Belen Vallejo, DNI 30.618.323; Lorena Soledad Gimenez, DNI 33.420.435.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. ALEJANDRO SERGIO HERNANDEZ, DNI 12.176.581, por acuerdo privado cede y transfiere a Silvana Julia Ferrari DNI 16.763.229, su parte del Fondo de Comercio Hotel Aren@rena, sito en Av. Costanera 1794, Villa Gesell. Reclamos de ley en el domicilio referido dentro del plazo legal. Escribana Maximina Zabala, Registro 4 Villa Gesell. Maximina Zabala, Notaria.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. FARMACIA BARRIENTOS, vende transfiere el Fondo de Comercio, sita calle Crisólogo Larralde 4002, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av. Soreda 6252, piso 5 "C" Wilde, provincia de Buenos Aires. Abog. Daniel Alberto Feito.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. BOCCANEGRA S.H. de Pontecorvo Antonio, Pontecorvo Ricardo y Pontecorvo Carmen, CUIT 30-70781394-2, quienes firman en representación y carácter de socios, Ricardo Pontecorvo, DNI 18.267.106; Antonio Pontecorvo, DNI 93.763.539; y Carmen Pontecorvo, DNI 22.129.827; con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., vende a Boccanegra S.A., CUIT 30-71781394-2, quien firma en representación Diego Gabriel Pinel, DNI 25.772.308, Presidente de la Sociedad, con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73) Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro pizzería y pastas con domicilio en Av. Victorica 1128 (Local N° 73), Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-229/B/02, cuenta comercio N° 1/30707813942. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pontecorvo Antonio, DNI 93.763.539; Pontecorvo Ricardo, DNI 18.267.106; Pontecorvo Carmen, DNI 22.129.827; Pinel Diego Gabriel, DNI 25.772.308, Presidente Boccanegra S.A.

mar. 20 v. mar. 26

CONVOCATORIAS

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024, en el domicilio de Av. Paso 3252, entpiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria; y 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 2024, Presidente. Carlos A. Bloise, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

ESPUMAPOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56479933-1. Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria a los accionistas de Espumapol S.A. para el día 16 de abril de 2024 en primera convocatoria a las 14:00 hs. con la presencia del 60 % de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria de fracasar la primera a las 15:00 hs. con el 30 % de acciones con derecho a voto en la sede social de la empresa, Colectora Ruta Nac. N° 7 y Uruguay de Junín (B) para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del boleto de compraventa del predio, suscripto por el Sr. Orfel Ravazzano, Nomenclatura Catastral: a) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 8; b) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 9 y 10 (9a); c) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 11; d) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 12; e) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 13; f) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 14; g) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 15.
- 3) Otorgar a favor de Natalia Elena Laura Ravazzano poder especial para escriturar la transferencia de los mencionados inmuebles y suscribir cualquier documentación que resulte necesaria para la inscripción de la transferencia de los mismos.
- 4) Designar un nuevo directorio, designando 1 director titular y dos directores suplentes por un nuevo período de 3 ejercicios.

Se autoriza al Dr. Marcelo Miano, letrado apoderado de la sociedad para que publique los edictos correspondientes.

mar. 14 v. mar. 20

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del plazo exigido por el Artículo 234 in fine, de la Ley General de Sociedades, respecto del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.
- 3.- Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 5.- Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 6.- Consideración, y en su caso aprobación de la renuncia presentada por la señora Fernanda Gómez Peña, a su cargo de Directora Titular de la Sociedad. Consideración, y en su caso aprobación, de su gestión y determinación de su retribución.
- 7.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2024.
- 8.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizada Stefania Lanzillotta, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

TAEPING S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de abril de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en calle Constitución N° 530, piso 2°, ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Aclaraciones sobre aspectos vinculados en acta anterior;
- 3) Aumento de capital;
- 4) Designación de directores titulares para las clases de acciones A y C, distribución de cargos y unificación de vigencia de

mandatos;

5) Proceder a realizar designaciones conforme art. 284 de la Ley 19.550;

6) Modificación de los arts. 3, 4, 11 y cctes. del estatuto social;

7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Manuel Birolo, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril del año 2024 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;

4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 5 de abril del año 2024 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Motivos de convocatoria fuera del plazo legal.

3- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5- Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.

6- Destino de las utilidades.

7- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

8- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 15 v. mar. 21

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la renuncia del Sr. Donald Hugo McIntyre al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión y honorarios.

3) Consideración de la designación de un nuevo Presidente y Director Titular.

4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Directorio del 13/03/2024.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día día 16 de abril de 2024, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Oscar Greco, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2024, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 25, cerrado el 31 de marzo de 2023. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio, Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

mar. 18 v. mar. 22

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-57409300-3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Rectificación Asamblea Extraordinaria N° 58 del 29.11.2019.
- 2) Autorización para modificar el modelo de gestión de Hotel Libertador S.A.
- 3) Firma del Acta.

Tandil, 11 de marzo del 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente; Diego E. Rodríguez, Contador Público.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de abril de 2024, primera convocatoria a las 18 horas, y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sito en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.
- 2- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 3- 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.
- 4- Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 -

31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023.-

5- Designación de nuevo directorio por el término de 3 ejercicios. Fijación del número de Directores titulares, suplentes y su elección junto a la distribución de sus cargos.

6- Consideración de la constitución de usufructo y venta del inmueble en 10 años.

7- Consideración de dividendos y reserva legal.

8- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

9- Autorización para inscribir el Directorio ante la DPPJ.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS y con el art. décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el art. 299 LGS. Ariel E. Marcatili, Contador Público.

mar. 19 v. mar. 25

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 6/3/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 17/4/2024 a las 11 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.

Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

Quinto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Presidente Osmar Osvaldo Corbelli. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional.

mar. 19 v. mar. 25

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de H.M. Victoria S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25/4/2024, a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria, en la sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2023.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

5) Fijación del número de Directores titulares e igual número de suplentes, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, para desempeñarse durante 3 ejercicios.

6) Designación de nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Abogado apoderado.

mar. 19 v. mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 30 de abril de 2024 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Sarmiento 24 piso 4° oficina 402, San Nicolás, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023.

3) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.

4) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.

5) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

6) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará

válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo.

Silvana R. Ferrara, Apoderada.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD COSMOPOLITA E ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE VALENTÍN ALSINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina, de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social en la calle Av. Juan Domingo Perón 3722 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, el domingo 28 de abril de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria para tratar el siguiente:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior de Asamblea.
- 2) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración y aprobación de Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor, de los estados contables al 31/12/2023.
- 3) Ratificación de los convenios firmados.
- 4) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 5) Consideración del valor de la cuota social.

El quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el Art. 33° del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74. Representación del consejo directivo de Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina, Apolonio Paola (Presidente) - Suarez Norma (Secretario).

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 19 de abril de 2024 a las 9:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$301.539.434,50, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$525.055.691,22. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$9.937.500 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$17.351.338,07 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

mar. 20 v. mar. 26

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

- (2) consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;
- (3) análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;
- (4) consideración de quórum para sesionar;
- (5) descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- (6) explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (7) consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al noveno ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2023;
- (8) consideración del destino de los resultados negativos del ejercicio y de los resultados acumulados. Desafectación de Reserva Facultativa;
- (9) tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;
- (10) aprobación de la gestión de los señores Directores;
- (11) elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos.

Nota: Los señores accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Cr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) se coordinará la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea inmediatamente; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley N° 19.550. Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

mar. 20 v. mar. 26

LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Dorrego N° 2151 Olivos, Vicente López, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad según lo previsto en el Art. 94, inciso 1 de la Ley 19.550.
- 3) Designación del liquidador conforme previsión estatutaria.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 20 v. mar. 26

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 27-4-2024 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1, Ley de Soc, correspondiente al ejercicio 25 cerrados el 31-12-23.
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores. Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-4-2024.

Soc. no comp.en el Art. 299. Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

mar. 20 v. mar. 26

SOCIEDADES

LACAM TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas, Renuncia de Socio Gerente y Reforma Comerciales. Se hace saber que por instrumento privado del 12/03/2024 el señor Damián Emmanuel Parrilla, arg., nacido el 05/01/1989, DNI 34.402.248, comerciante, soltero, domiciliado en la Calle 880 N° 3.125 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso al señor Alejandro Gabriel Lario, nacido el 13/03/1994, arg., DNI 38.587.673, soltero, comerciante, domiciliado en la Calle 28 N° 3.878 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 25 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-), que tiene y le corresponden en la sociedad "Lacam Transportes S.R.L.", inscrip. en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc.147.499, Leg. N° 253.246. Se hace saber que la cesión instrumentada, fue tratada en Acta de Reunión de Socios defecha 12/03/2024 en la que también se decidió por unanimidad re-formar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivotendrá la siguiente redacción: Quinta: Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) dividido en Cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota y queda conformado de la siguiente manera: El socio Marcelo Enrique Lario, titular de cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-); y el socio Alejandro Gabriel Lario, titular de cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-), el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". Asimismo, por Acta de Reunión de Socios mencionada, se aprobó por unanimidad la renuncia de Damián Emmanuel Parrilla como socio gerente, quedando como único gerente Marcelo Enrique Lario. Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, Escribano Adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

VIRTUAL BANK 23 S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Virtual Solutions 2021 S.A. Por A.G.E. de fecha 5/3/2024 se modifica el Art. 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Virtual Solutions 2021 S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.". Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

ESTUDIO 3 ARQ MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Estudio 3 ARQ MDQ S.R.L. Con fecha 14/3/2024, Se ratifica domicilio sede social: calle Avellaneda 1432 local 1, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón pcia. Buenos Aires. Gonzalez Jorge Luis, Socio Gerente.

KINDER TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario - Por Acta Directorio del 4/10/2021 se aprobó distribución de cargos. Dra. Verónica C. Martinez. Abogada.

TIVAC S.A.

POR 1 DÍA - Amplía publicación del 08/03/2024, se informa que por Escritura del 15/03/2024 Registro 269 La Plata se modificó el objeto social de Tivac S.A. excluyéndose la comercialización de bienes de cambio en general e incluyéndose la comercialización mayorista y minorista, distribución e importación de artículos de ferretería, pinturas, sanitarios tuberías y artículos de jardinería. Guillermo J. Luciano, Abogado

LIBRERÍA LA PLATA CLIPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha de 28 de febrero de 2024 se aprobó por unanimidad reformar el Artículo 1º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Denominación y domicilio: Bajo la denominación "Sudamerica Uno S.R.L.", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Podrá instalar agencias, filiales, sucursales o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, asignándoles o no capital para su giro comercial. José Ignacio Pasos, Contador Público.

ALGORITMOS MEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - 1) (i) Pablo Mariano Romera, arg., D.N.I CUIT N 20-26704595-0, 03/07/1978, soltero, 14 de Julio N° 5150, Bahía Blanca, Bs. As, periodista; (ii) Marianela Guazzelli, arg., DNI CUIT N 27-33369011-5, 23/02/1988, divorciada en 1eras. nupcias, San Martín 795, Bahía Blanca, Bs. As., periodista; 2) 13/3/2024; 3) Algoritmos Media S.R.L.; 4) Italia 309, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As.; 5) Objeto: Publicidad: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas; producción y creación de contenidos para redes sociales, producción y creación de programas y contenidos mediante streaming, organización de congresos, charlas, capacitaciones pudiendo por mandato, comisión, representación, importación y exportación de servicios de redacción y comunicación de mensajes publicitarios, de imagen

corporativa, prensa y difusión de imagen empresaria, mediante el empleo de diseño multimedia, diseño gráfico, desarrollado para empresas unipersonales, sociedades comerciales y organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) y 9) Uno o más gerentes socios o no, indistinta, por tiempo indeterminado. Se designa socios gerentes a Pablo Mariano Romera y Marianela Guazzelli. Aceptan cargos y dom. esp. sede social; Los socios art 55. 10) 31/12. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

BARISS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. de fecha 13/03/2024 el socio Nelson Claudio Bawul argentino, nacido el 13/02/1971, DNI 21927246, CUIT 20219272562, divorciado de Cintia E. Rivas, empresario, domiciliado en Dean Funes 3701 lote 10 Benavidez Tigre, pcia. Bs. As., cedió 60 cuotas sociales que poseía de Bariss Group S.R.L. a favor de la Srta. Veronica Flavia Pirronello, argentina, nacida el 12/01/1971, DNI 21961050 CUIT 27219610500, soltera, de profesión médica. De tal manera el capital social queda conformado: Socio Nelson Claudio Bawul 2880 Cuotas sociales, Socio Martín Benini 60 cuotas y socia Verónica Flavia Pirronello, 60 cuotas. Autorizada Letrada Apoderada Dra. Noelia Ramallo, Abogada, DNI 26785791.

MAPA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha en el día 4 del mes de septiembre del año 2023 se resolvió en Acta de Directorio el cambio de sede social de Mapa Vial S.A. El nuevo domicilio de la sociedad es el ubicado en calle Ameghino 1412, ciudad de Zárate, localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires. Sebastian Palermo, DNI 27.819.878, Presidente.

MINTIHUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 04/03/2024. Estado Civil del Socio Darío Maximiliano Dimarco, soltero, hijo de Oscar Rogelio Dimarco y Mabel Irene Radesca. María Gisele Cano, Abogada.

ALIANZA DE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/2023 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Fabián Alejandro Nicomedes, DNI 22.706.520, Director Suplente Ana Palmira Russo, DNI 24.427.480, Guillermo Pache, Abogado.

NUESTRA LLAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/03/2024, se constituyó Nuestra Llave S.R.L. Socios: Ibañez Torrez Carlos Adolfo DNI 93.884.122, CUIT 29-93884122-6, domiciliado en Corrientes N° 260, Córdoba Capital, provincia Córdoba, boliviano, soltero, hijo de Exequiel Ibañez Palero y Lucila Torrez Torrez, nacido el 27/09/1964, comerciante; Aguilar Guzman Heidi Erika, DNI 40.537.685, CUIT 27-40537685-2, domiciliada en Cacique Telomian Condie N° 600, 9 de Abril, partido Esteban Echeverría, provincia Bs. As., argentina, soltera, hija de Hilarión Aguilar González y Gloria Guzmán Molina, nacida el 29/07/1997, comerciante; Llallire Salas Hipólito Miguel, DNI 94.209.580, CUIT 20-94209580-6, domiciliado en Lavalle 2969, Piso 5º, depto. B, CABA, peruano, soltero, hijo de Joaquín Llallire Cerrón y Apolonia Salas Jara, nacido el 03/10/1977, diseñador gráfico; Choque Choque Froilan, DNI 94.155.099, CUIT 20-94155099-2, domiciliado en Villa 20 S/N M 30 C 153 de Villa Lugano, CABA, boliviano, casado 1ª nupcias con Ana María Tarqui Alcon, nacido el 05/10/1987, comerciante; Vargas Rubén Darío, DNI 32.631.444, CUIT 20-32631444-8, domiciliado en Espinosa 3552 Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia Bs. As., argentino, soltero, hijo de Evaristo Vargas y Natividad Serrudo, nacido el 20/12/1977, comerciante; Ibañez Sarzuri William Adolfo, DNI 93.884.119, CUIT 20-93884119-6, domiciliado en Lituania N° 205, La Matanza; boliviano, soltero, hijo de Adolfo Ibañez y Carmen Sarzuri, nacido el 13/06/1998, comerciante; Rojas Huanca Félix, DNI 94.477.420, CUIT 20-94477420-4, domiciliado en Albariños N° 935, La Matanza, boliviano, soltero, hijo de Jesús Rojas y Marcela Huanca, nacido el 14/06/1981, comerciante; Terrazas Condori, Alex, DNI 94.829.007, CUIT 20-94829007-4, domiciliado en Vieytes N° 4820, La Matanza, boliviano, soltero, hijo de Julio Terrazas y María Condori, nacido el 05/05/1984, comerciante, Mamani Cocha Bertha, DNI 94688794, CUIL 27-94688794-9, domiciliada en General Pintos N° 3374 de La Matanza; boliviana, soltera, hija de Cecilio Mamani y Vicenta Cocha, nacida el 12/04/1988, comerciante; Garcia Salazar Valentín Oscar, DNI 92.974.295, CUIT 20-92974295-9, domiciliado en Lanin N° 2658 de La Matanza; boliviano, soltero, hijo de Miguel García Cordero y Primitiva Salazar, nacido el 14/02/1970, comerciante; Montañó Rojas Walter, DNI 92.973.767, CUIT 23-92973767-9, domiciliado en Evaristo Carriego N° 940 de La Matanza; boliviano, casado en 1ras. nupcias con Carmen Rosa Merida Rodríguez, nacido el 05/01/1973, comerciante; Aruquipa Paco Armando Humberto, DNI 93.891.580, CUIT 20-93891580-7, domiciliado en Tronador N° 69 de La Matanza; boliviano, soltero, hijo de Fabián Aruquipa y Margarita Paco, nacido el 02/05/1976, comerciante; Terrazas Condori Arturo, DNI 94.830.536, CUIT 20-94.830.536-5, domiciliado en Los Vieytes N° 4432, La Matanza, boliviano, casado en 1ras. nupcias con Inés Mamani Mamani, nacido el 30/04/1979, comerciante; Campos Jimenez Eloy, DNI 94.031.713, CUIT 20-94031713-5, domiciliado en Camilo Mandelli N° 2498, Lomas de Zamora, boliviano, casado en 1ras. nupcias con Guzmán Ponce Carmen Maritza, nacido el 01/12/1972, mecánico dental, Denominación Nuestra Llave S.R.L. domicilio en La Matanza, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Calle Evaristo Carriego N° 940. Capital social \$140.000.- representado en 140 cuotas de \$1.000 c/u, y 1 voto por cuota. Gerentes Ibañez Torrez Carlos Adolfo y Rojas Huanca Félix, en forma indistinta, duración en el cargo cuatro ejercicios, Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país: Compra, venta, construcción, permuta, refacción, locación, sub locación, administración y subdivisión de inmuebles rurales, urbanos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, pudiendo afectarlos al régimen de propiedad horizontal, de countries, y barrios cerrados, tiempo compartido, club de campo, pudiendo realizar todo tipo de desarrollos inmobiliarios, leasing, fideicomisos, constituciones de hipotecas y otros gravámenes y derechos reales, tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, y aún de consorcios de propietarios. Para el cumplimiento de su objeto

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive aquellas que conforme al Código Civil y Comercial de la Nación requieren de poderes especiales. Duración 99 años, cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado Edgardo Carlos García, Abogado, DNI 16.961.423.

PUEBLA BURGERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ignacio Bertol, 29/08/81, comerciante, DNI 30.281.628, 58 N° 1078 La Plata; Matias Nardelli, 08/12/86, gastronómico, DNI 32.619.802, 52 N° 545 Villa Elisa, La Plata; Guadalupe Ferreiro Perez, 07/07/87, gastronómica, DNI 32.886.924, 52 N° 539 Villa Elisa, La Plata y Rocio Ferreiro Perez, 24/05/85, gastronómica, DNI 31.595.514, 52 N° 545 Villa Elisa, La Plata; argentinos, solteros. 2) 23/02/24. 3) 52 N° 545 Villa Elisa, La Plata. 4) 1) Gastronomía: la explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery. 2) Consultora: asesoramiento o consultoría en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 4) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura público o privado; 5) Financiera: excluidas operaciones previstas en Ley de Entidades. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Matías Nardelli por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CERO KNOCKOUT S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Públic. 09/02/2024 Esteban Martin Rodriguez Delgado, Escr. Ads. Reg. Not. 15 Part. Necochea. Accionistas: Claudia Daniela Cangiano, arg. DNI 22.748.223, CUIT 27-22748223-6, nac.14/06/1972 Abogada, divorciada, dom. 56 N 2465 Necochea prov. Bs. As.; Gabriel Enrique Sanchez, DNI 25.463.016 CUIT 20-25463016-1, nac. 05/01/1976 Abogado, divorciado, dom 71 N 2674 Necochea, prov. Bs. As.; Diego Edgardo Alvarez, DNI 25.589.785, CUIL 20-25589785-4, nac. 10/01/1977 abogado, soltero, dom. 75 N 953 Necochea, prov. Bs. As.; Luis Angel Villarruel, DNI 31.433.007, CUIL 20-31433007-3, nac. 24/12/1984, abogado, soltero, dom. 32 N 3945 Necochea, prov. Bs. As.; Diego Alejo Hernandez Rubio, DNI 20.737.128, CUIT 23-20737128-9, Nac 09/03/1969, Contador Público, divorciado Dom. 103 N 1415 Necochea, prov. Bs. As.; Sociedad: "Cero Knockout S.A.". Dom. Soc.: Av 58 N 2626, Necochea, pcia. de Bs. As. Duración.: 99 años. Obj. Soc.: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, tanto en el país, como en el exterior las siguientes actividades: (I) Producción, organización, planificación, comercialización, promoción y/o explotación de eventos deportivos de cualquier naturaleza, culturales y/o sociales. (II) Desarrollo, producción y explotación comercial de toda clase de eventos deportivos, culturales y/o sociales así como la adquisición y enajenación de cualesquiera derechos comerciales o licencias relacionadas directa o indirectamente con dichos eventos; (III) Negocios de creación, promoción, representación y comercialización de toda clase de derechos publicitarios, de espectáculos, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, y productos, sean nacionales o extranjero, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vía pública e internet; (IV) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; (V) Producción, creación y difusión de campañas de publicidad; (VI) Explotación de servicios gastronómicos -ya sea bares y/o confiterías- para los eventos descriptos; (VII) Comercialización, importación o exportación de productos y/o de servicios nacionales y/o extranjeros relacionados directamente o indirectamente al deporte; (VIII) La explotación de los derechos de cualquier tipo (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios, etc.) asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice; (IX) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; (X) Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa e indirectamente con la misma y que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.: Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 cuotas partes de \$1 vn c/u. Admin. y Repr.: Presidente: Claudia Daniela Cangiano.- Director Suplente: Gabriel Enrique Sanchez. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Cdor. Facundo Multini. Claudia Daniela Cangiano, Presidente.

MOVIMIENTO ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Manuel Sangre, 23/10/82, DNI 29776786, arquitecto, Primera Junta 310, Gral. Cerri, Bahía Blanca; Pablo Martín Avincetto, 25/5/83, DNI 30156181, constructor D. Jurado 1065, Gualeguaychú, Entre Ríos; ambos arg., solteros. 2) Esc. 29/2/24. 3) Movimiento Arquitectura S.A. 4) 55 N° 779 P.A. 8 La Plata. 5) Consultora, asesoram. técnico arquitect., construcc., proyectos, inversión. Construcc. proyecto, dcción., ejecuc., obras viales, mejoras, pavimentac., diques, embalses, canalizac., purificac., aguas, redes, electrificac., usinas, hormigón, metálicas, demolic., gasoductos, viviendas, puentes, caminos, predios, decorac., amoblam., edificios, centros turísticos, remodelac., pintura, mov. tierra, plantas, indust., fábricas, sanitarios, grifería, revestim., vidrios, ferretería, herramient., tabiques, cerramientos. Fciera. créditos, financ., títulos, acciones, bonos, excl. las comp Ley de Ent. Fcieras. Adm. bs. inmuebles valores fiduciario. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Pte. Sebastián M. Sangre, Dir. Sup. Pablo M. Avincetto. Sind se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miembros. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/5 rep. social. Presid. Sebastián M. Sangre. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

COMEI ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/03/2024 - Guadalupe Colombo Mei, nacida el 29/08/1996, DNI N° 39.547.336, CUIT N° 27-39547336-6, argentina, decoradora de interiores y exteriores, soltera, y Andrea Estela Mei, nacida el 18/02/1965, DNI N° 17.295.864, CUIT N° 27-17295864-3, argentina, arquitecta, casada, ambas domiciliadas en Benito Lynch N° 4071, ciudad y partido de Ituzaingó, Bs. As., constituyeron Comei Estudio de Arquitectura y Diseño S.R.L. Sede social: Benito Lynch N° 4071, ciudad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: construcción, refacción, ampliación y dirección de obras de ingeniería y arquitectura civiles o industriales, públicas o privadas, decoración de interiores y exteriores, administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización por mayor y menor de todo tipo de materiales para la construcción, artículos y productos para baño, cocina, hogar, oficinas y/o establecimientos comerciales, incluyendo muebles de todo tipo, griferías, fregaderos, bañeras, duchas, inodoros, sillones, sillas, mesas, estanterías, escritorios, armarios, camas, colchones y cualquier otro mobiliario, artículos u objetos de decoración, de uso diario, común, doméstico o industrial, iluminación, alfombras, cortinas, cuadros, como así también sus accesorios y partes. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Guadalupe Colombo Mei, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

NOFUEFERIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 10/05/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Santiago Palma, DNI 29307206, Director suplente: Sebastián Ariel Picasso, DNI 26251230. Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarneri, Contadora Pública.

TICKETPASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ticketpass Serrano S.R.L. Socios: Gastón Federico Leveau, 44 años, nacido el 16/04/1979, soltero, argentino, comerciante, domicilio particular y especial en Av. Dorrego 627, Tandil, Bs. As., DNI 27197445; y Mauricio Javier Cervone, 48 años, nacido el 04/08/1975, soltero, argentino, productor general, domicilio particular y especial en calle Roca 741, Tandil, Bs. As., DNI 24683577.- Constitución: Escritura pública N° 42 del 13/03/2024 otorgada ante la Notaría María Eugenia Monarca. Denominación: Ticketpass Serrano S.R.L. Sede Social Av. Dorrego 627, Tandil, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, como contratista o subcontratista del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicio de venta de entradas: Servicio de agencia de ventas de entradas físicas y/o digitales para eventos que se realicen en todo el país y/o en el extranjero; 2) Servicios de espectáculos: a) Servicio de producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, shows, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión; espectáculos teatrales, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal; b) Organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional, siempre de acuerdo a las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas.- Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, y el servicio de agencia de ventas de entradas físicas y/o digitales para evento.- 3) Explotación de establecimientos: Establecer establecimientos y/o locales para la realización de Espectáculos Públicos y/o privados, tales como: restaurante, bar, pub, salón de fiestas, salón de usos múltiples de hoteles, tanguería, cantina, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos, sala de recreación, bar con pool ó billares y similares, siempre de acuerdo a las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas.- 4) Servicios de publicidad y productora: Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también la comercialización de medios de comunicación, la distribución de películas, la venta de publicidad, la producción de programas televisivos, la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empresas privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas; 5) Servicios editoriales: La constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales, tanto gráficas como discográficas; 6) Servicios gastronómicos: a) La creación y explotación de restaurantes y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores; b) Explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; c) Elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros.- Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales.- 7) Organización de eventos: a) Dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados; b) Intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales; c) Realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o privada.- 8) Transporte: Transporte terrestre en general de pasajeros y de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales e internacionales de mercaderías generales, productos, materiales; así como la distribución, logística, almacenamiento y embalaje, ya sea en vehículos propios o de terceros; 9) Marketing: Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing,

contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para la realización de campañas publicitarias.- 10) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos y por las normas legales en vigencia de productos y mercancías, sean esos bienes tradicionales o no.- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, bebidas con y sin alcohol, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know how).- 11) Inmobiliaria, financiera y constructora: a) Inmobiliaria: Compra, venta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento, subdivisión y loteos, pudiendo también someter inmuebles al derecho real de propiedad horizontal, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; b) Financiera: Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; intervenir en la constitución de hipotecas, comprar y vender acciones y títulos públicos o privados; c) Constructora: Edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, celebración de contratos de locación de obra, ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$2.000.000. Dirección, administración y representación: 1 o más gerentes. Gerente: Gastón Federico Leveau. Cierre de ejercicio: 31/12. María Eugenia Monarca, Notaria.

SANTIAGO MAGLIANO ARQUITECTURA MODULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Horacio Magliano, arg., nac. 18/3/1951, comerciante, casado, DNI 14.250.149, CUIT 20-14250149-6, dom. 419 n° 2244, Villa Elisa, La Plata; Bautista Magliano, arg., nac. el 8/4/1994, comerciante, soltero, DNI 38.204.028, CUIT 20-38204028-8, dom. 467 e/142 y 148 n° 233, Country Grand Bell, City Bell, La Plata; Juan Martín Nicolas, arg., nac. 9/3/1990, comerciante, soltero, DNI 35.060.025, CUIT 20-35060025-7, dom. en 38 n° 235 "D" de La Plata; y Javier Mediavilla, arg., nac. 22/8/1990, comerciante, soltero, DNI 34.727.098, CUIT 23-34727098-9, dom. 7 esq. 497 n° 1208, Manuel B. Gonnet, La Plata. 2) Inst. priv. de 7/2/2024; 3) Santiago Magliano Arquitectura Modular S.R.L. 4) 12 n° 779, piso 2 "E", La Plata. 5) Objeto: I) Comerciales: Construcción de casas, edificios, estructuras de madera, metal, hormigón y otros, obras civiles en general y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, cesión, permuta, subdivisión, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, hotelería en sus diferentes formas, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, y otros; II) Servicios: Proveer todos los servicios accesorios a las obras realizadas y a realizarse; III) Contrataciones y licitaciones: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en relación al objeto social; celebrar contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que tenga directa o indirecta relación con los rubros expresados; IV) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; V) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, respecto de negocios presentes o futuros, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación y venta sobre bienes inmuebles, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; para la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociales, bonos, y toda clase de operación financiera. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. En definitiva, podrá realizar todo tipo de actividad que no se encuentre expresamente prohibida por ley. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto. 6) Duración: 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000, 1000 cuotas de \$1000 1 voto c/u. 8) Adm.: El o los gerentes. Repres.: Indistinta. Duración de la sociedad. 9) Gerente: Santiago Horacio Magliano. 10) Cierre ej.: 31/12. Federico W. Rizzo, Escribano.

LAS 100 KM 50 SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria estatuto social. Escritura del 14-03-2024 Esc. N° 70. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Modificación objeto.- Se modifica el Artículo Cuatro del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: Objeto. 1. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, la realización de las siguientes actividades: Intervenir como fiduciaria de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, en Contratos de Fideicomiso que cuenten con la aprobación de la autoridad de aplicación, pudiendo actuar en tanto Fideicomisos inmobiliarios, de garantía, de administración y/o en el que resulte en relación a estos. En consecuencia podrá adquirir el dominio fiduciario, como patrimonio de afectación, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, incluso los bienes regulados por las normas de Propiedad Horizontal, como así también vehículos automotores, créditos y derechos de acuerdo a lo que establezcan los contratos de fideicomiso respectivos donde actúe la sociedad, pudiendo realizar todo acto de administración y disposición que prevea este respecto de los bienes mencionados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes y/o por este Estatuto. Queda excluida la participación en fideicomisos financieros y/o los comprendidos en la ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A efecto de cumplir con el Objeto Social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por las leyes, sin otras limitaciones que las establecidas por ley o por este Estatuto. En todo los casos que la ley lo requiera, intervendrán profesionales con títulos habilitantes". Sergio Bivort, Escribano.

CUFREMARBER S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios de 4/03/2024, por remoción de Sergio Nestor Cufre se designó gerente a Federico Berri.

Guillermo Pache, Abogado.

DELFIN S.A.

POR 1 DÍA - Delfín S.A. ahora Benica S.A. Por Escritura Pública de fecha 22/02/2024 se reformó el artículo octavo directorio de uno a cinco miembros, por tres años, quienes deberán prestar garantía por \$100.000. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

ACCIONA DINIPRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/01/2024 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Eduardo Hilario Gonzalo y Direc. Supl. Santiago Sabarots. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CRISTALES MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 40 del 11/03/2024, folio 80 Reg. 31 San Miguel, se protocolizan: Acta Asamblea 42 y Acta Directorio 67, ambas del 27/10/2023 por las que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Pedro César Biagiola; Vicepresidente: Miguel Ángel Castro; Director Titular: Juan Pablo Castro; y Directora Suplente: Juana Castro Calderoli. María Virginia Venditto. Escribana.

CMT VISIONARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CMT VISIONARIOS S.R.L.: 1 Cristian Alejandro Rodríguez, 13/2/91, DNI 35418619, casado, dlio. M. Quintana 546; Marcelo Adrian D'Arino, 4/9/84, DNI 30947079, soltero, dlio. Costa Rica 225; Enzo Augusto Tripodi, 10/11/1986, DNI 32498636, casado, dlio. Alberdi 1650, todos comerciantes, Tandil, Bs. As., args. 2 Inst. Priv. 4/01/2024 3 CMT Visionarios S.R.L.; 4 Alberdi 1650 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: comercialización de máquinas, equipos y materiales conexos, productos eléctricos, iluminación., equipos de lavados y desinfección. Importación y exportación. Transporte. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Cristian Alejandro Rodríguez, Marcelo Adrian D'Arino y Enzo Augusto Tripodi por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

BUSINESS ON THE WAY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ariel Figueroa, argentino, 02/09/1978, DNI: 26.861.803, soltero, Bermúdez 1438 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-26861803-2. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de Accionistas. Por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria Unánime de fecha 29 de diciembre de 2023, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., aceptaron la renuncia presentada por los miembros del Directorio por la clase "A" (titulares y suplentes) y Comisión Fiscalizadora (titulares y suplentes) designados por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12 de mayo de 2023, a saber: Carlos Roberto Blanco, Carlos Alberto Coronel, Dr. Matías García, Horacio Daniel Pascual (Directores Titulares), Javier Heraldo Trezza y Gustavo Adrián Colli (Directores Suplentes), Cr. Oscar Alfredo Granieri, José Luis Stratico (Síndicos Titulares) y María Fernanda Paez (Síndico Suplente), designando a los nuevos miembros del Directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Por la clase "A": Presidente: Lic. Hugo Antonio Jorge Obed, DNI 30.427.320, CUIT 20-30427520-1, con domicilio real en calle 27 N° 380, partido de La Plata, provinciade Buenos Aires; Vicepresidente: Fernando Gabriel Coronel, DNI 20.503.580, CUIT 20-20503580-0, con domicilio real en Maipú 3210, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Directores titulares: Esteban Gonzalo Spivak, DNI 27.328.679, CUIT 23-27328679-9, con domicilio real en calle 58 bis, de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, Jorge Alberto Paredi, DNI 8.114.317, CUIT 20-08114317-0, con domicilio real en Belgrano 452, General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires.; Directores suplentes: Por la Clase "A": Graciela Luisa Ambrosolio, DNI 16.595.757, CUIT 27-16595797-6, con domicilio real en calle 523 N° 3493, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; e Ing. María Inés Plet; DNI 22.630.475, CUIT 23-22630475-4, con real en calle 40 N° 509, Dto. 9, del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Comisión fiscalizadora - Titulares por la Clase "A": Dr. Jorge Raúl Ruesga, DNI 18.104.655, CUIT 20-18104655-5, con domicilio real en Avda. Frondizi 705, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; Cdor. Daniel Roberto Guastavino, DNI 11.635.558, CUIT 20-11635558-3, con domicilio real en Honduras 3730, Piso 3º, Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comisión fiscalizadora - Suplente: Por la Clase "A": Dr. Mauro Ariel Palumbo, DNI 25.898.132, CUIT 20-25898132-5, con domicilio real en calle 30 N° 3982, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ratifica la designación del Director Titular de la clase "B", Cr. Héctor Hugo Domínguez, DNI 13.742.323, CUIT 20-13742323-6, domicilio real calle 460 N° 2048, de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Síndico Titular: Claudio Marcelo Crissio, DNI 18.121.954, CUIT 20-18121954-9, con domicilio real en calle 15 N° 4678, Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Síndico Suplente: Luciano Emmanuel Ginebra, DNI 25.690.352, CUIT 20-25690352-1, con domicilio real en calle 169 N° 1455, Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y designar como Director Suplente al Dr. Jorge Oscar Pigni, DNI 20.797.274, CUIT 20-20797274-7, con domicilio real en calle 8 N° 3355, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provinciade Buenos Aires, en reemplazo del fallecido Dr. Alfredo Carlos Cadenazzi. Todos los miembros designados se fijan como domicilio especial calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Luis O. Grandio, Contador Público.

CENTRO VETERINARIO AV DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Silvia Lilian Gimeno Vargas, DNI 92.292.674, soltera, uruguaya, médica veterinaria, nacida el 6/11/1972, domiciliada en Ricardo Rojas 3730, Carapachay, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As.; y Romina Anabel Rohmer, DNI 29.129.421, soltera, argentina, veterinaria, nacida el 25/01/1982, domiciliada en Av. Presidente Perón 841, San Fernando, pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 14/03/2024; 3) Denominación Centro Veterinario Av de Mayo S.R.L.; 4) Domicilio: Av. de Mayo 918, Villa Adelina, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la atención médica veterinaria, consultas veterinarias, venta de alimentos y accesorios para mascotas, comercialización de productos veterinarios, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, baño y peluquería para mascotas. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Silvia Lilian Gimeno Vargas como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

COARPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Athena Coarpa S.R.L. Edicto rectificatorio del complementario publicado el 22/02/2024, el cual complementa al principal publicado en fecha 03/01/2024. Según instr. privado del 14/03/2024, se modifica el artículo primero del estatuto, modificando la denominación a Athena Coarpa S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

RADAL DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Víctor Latour, DNI 28.096.973, 18-11-80, soltero, Avellaneda N° 325; Juan Manuel Latour, DNI 30.463.746, 17-9-83, casado, Roca N° 1351; Juan Carlos Latour (h), DNI 34.382.628, 7-3-89, soltero, Pelagio Luna N° 1592. Todos: argentinos, productores agropecuarios, ciudad -pdo. Trenque Lauquen; 2) 2-2-24; 3) Radal del Sur S.R.L.; 4) Roca N° 1351 ciudad -pdo. Trenque Lauquen; 5) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, importación/exportaciones de tractores, ensiladoras, cosechadoras, embolsadoras, vehículos automotores, maquinaria agrícola; comisionista o mandatario. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, de inmuebles urbanos/rurales; oficinas, locales; por alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios, de construcciones de propiedades; comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación. Consultoría: Asesoramiento técnico-comercial-industrial, vinculado a productos agropecuarios, ganaderos, forestales, logística, transporte. Financieras: Excluidas las operaciones de actividades comprendidas en las Leyes 21.526 y toda otra ley que requiera el concurso de ahorro público; 6) \$120.000; 7) 40 años desde inscripción; 8) Gerentes: Víctor Latour, Juan Manuel Latour y Juan Carlos Latour; Fiscalización: Socios; 9) 30-11. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ARGEBA S.A.

POR 1 DÍA - Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 46, ambas del 28/12/2023 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Patricia Bibiana Gonzalez, DNI 24.969.793, CUIT: 27-24969793-7, divorciada, empresaria, domicilio: calle 25 n° 1145, Balcarce, prov. Bs. As. Director Suplente: Juan Manuel Fangio, DNI: 12.428.017, CUIT: 20-12428017-7, soltero, empresario, domicilio: Junín 1286, piso 2º B, Barrio Norte, CABA. Patricia Bibiana Gonzalez, Presidente.

MARIPASA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades - Por resolución de la asamblea general ordinaria del 28 de octubre del 2023, folio 29, del libro N° 2 (dos) de Actas de Asambleas, fueron designados directores por un nuevo periodo de tres años, por las acciones de clase A Pablo Lojda y Elizabeth Marina Lojda, por las acciones de clase B Máximo Lojda y Daniela Mabel Lojda, y por las acciones de clase C Gastón Gabriel Lojda y Andrés Javier Lojda. Por acta de directorio de la misma fecha, folio 64 del libro N° 3 de Actas de Directorio, el directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente Máximo Lojda, Vicepresidente Pablo Lojda, Director Titular Gastón Gabriel Lojda; 1º Director Suplente Elizabeth Marina Lojda, 2º Director Suplente Daniela Mabel Lojda, 3º Director Suplente Andrés Javier Lojda, quienes aceptaron el cargo conferido. Por acta de directorio del seis de diciembre del 2023, folio 65 del libro N° 3 de Actas de Directorio, por pedido de licencia por enfermedad del presidente, Máximo Lojda, asume en su lugar Daniela Mabel Lojda, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente Pablo Lojda; Vicepresidente Daniela Mabel Lojda; Director Titular Gastón Gabriel Lojda; 1º Director Suplente Elizabeth Marina Lojda; 2º Director Suplente Andrés Javier Lojda, quienes aceptaron el cargo conferido. Pablo Lojda, Presidente.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO DON CACHO S.A.

POR 1 DÍA - Don Cacho S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 y acta de directorio N° 73, ambas del 29/12/2023 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: por el término de tres ejercicios: Presidente: Sandra Lidia Di Pego, DNI 17.214.814, CUIT 27-17214814-5, divorciada, empresaria, domicilio calle 23 N° 770 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Maximo Casaro, DNI 39.156.899, CUIT 20-39156899-6, soltero, estudiante, domicilio calle 23 N° 770 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Sandra Di Pego, Presidente.

SMART INSTALLATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 05/03/24 pasado ante Esc. Leandro Felices; Albarello Christian Andres, DNI 21716384, nac.

08/08/1972, dom. Diag. 76 N° 651, loc. y pdo. La Plata; Laura Constanza Romero, DNI 28768183, nac. 28/03/81, dom. calle 501 esq. 27 N° 3196, loc. Manuel B. Gonnet y pdo. La Plata; Ambos, arg., comerciantes, casados, constituyen "Smart Installations S.R.L.", Dom. Soc.: calle 14 N° 299, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 cuotas de \$ 100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alquiler. Slst. Monitoreo: Desa., instal., de sistemas y/o softwares de alarma, prevención robos, anti incendios, control de tiempo. monitoreo e insta. sist. protección, detección o supresión. Prestación de asesor. Puesta en marcha y mantenim. de sistemas de video, control de acceso, de activos, intrusión y de seguridad electro. Energías reno.: Explo. Recur. energé. mediante promo., desa., diseño, constru., mante, repa y explo. Insta. gener. electricidad por fuentes renov. energía, incluy. Proyec. paneles solares y turbinas eólicas. Comer., venta y alma energía eléctrica generada por medio de fuentes renovables de energía. Real. de estudios e investig. rel con el negocio eléctrico y energético en general. Industr.: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Construct.: Construcc y refacción de edificios. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Impto. e expo.: bienes, acuerdo legislación vig. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Christian A. Albarello, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/3 c/año. Fdo.: Dra. Etchevery Sandra, Abogada.

PULTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta Reu. Soc. (23/2/24) se aprobó: 1) Continúa como Gte. Agustín Cilia; 2) Además se designan Gtes. a Santiago Nolesi y Emilio Celotto. Esc. Bivain.

HERRAJES ROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - A. Acta reunión de socios 01/08/23 renuncia gerente José María Ventrice y se designa como gerentes a Mariano Ventrice y Leandro Ventrice. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

ELÁSTICOS Y SUSPENSIONES GIGANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Martín Román, argentino, 20/03/1974, DNI. 23.717.224, casado, San Luis 227, San A. de Padua, Bs. As., Ingeniero, CUIT. 20-23717224-9 y Berardi Veronica Andrea, argentina, 01/08/1972, DNI 22.591.395, casada, San A. Padua, Bs. As., comerciante, CUIT. 27-22591395-7 2) I.P. del 08/03/2024. 3) Elásticos y Suspensiones Gigantes S.R.L. 4) San Luis 227 San A. de Padua, Merlo, Bs. As. 5) Fabricación, colocación, reparación compra y venta, importación y exportación de repuestos y accesorios relacionados con la suspensión de elásticos mecánicos y suspensiones neumáticas de vehículos automotores, camiones, colectivos, micros, buses, vans, camionetas, autos y todo tipo de vehículo. Taller mecánico, reparaciones, chapa y pintura, Gomería, reparación y venta de neumáticos. Compra, venta, importación, exportación y distribución por mayor y menor de vehículos, nuevos o usados directamente o a través de concesionarios. Fabricación importación exportación distribución consignación comisión representación y venta al por mayor y por menor de materias primas productos sus partes repuestos accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, camiones, colectivos micros buses, vans y todo vehículo en general. Fabricación y comercialización de autopartes para automóviles sistemas de escape, filtros y subproductos. Alineación y balanceo. Lubricentro. Dar en alquiler inmuebles (locales para el comercio) para serán explotados conforme al objeto social. Realizar operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526. Actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o licitaciones. 6) 99 años. 7) Capital Social \$500.000 dividido 500 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Pedro Martín Román por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/03. C.P.L. Duó.

CONJUNTOS Y BIKINIS RATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L., Sofía Belén Rana, arg., nac. 12/02/1998, DNI 41.064.211, CUIT N° 27-41064211-0, comerciante, soltera, domic. Boulevard Marítimo N° 2433 5° piso departamento "C", MdP y Gastón Testa, arg., nac. 26/01/1984, DNI 30.781.150, CUIT N° 20-30781150-3, comerciante, soltero, domic. Avenida Colón N° 1662 1° piso departamento "H", MdP. Esc. Pública 08/03/2024. Conjuntos y Bikinis Rate S.R.L. Domic. Boulevard Marítimo N° 2433 5° piso departamento "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsor. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social

será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sofía Belén Rana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LIATEO S.A.

POR 1 DÍA - 20-30140451 5. Domiciliado en Tehuelches 693, Bolívar, Buenos Aires y María Emilia Atin, argentina, 12/01/1993, estado civil soltera, comerciante, DNI 37.383.286, CUIT 27-37383286-9, domiciliada en Rondeau 456 de la ciudad de Bolívar, Buenos Aires. Denominación: Liateo S.A. Sede social: Tehuelches 693, Bolívar, Buenos Aires. Objeto: Venta al por menor y por mayor de huevos, carne de aves y productos de granja y caza. Venta al por menor y mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, lácteos, fiambres, embutidos. Elaboración de comida, procesados y todo tipo de alimentos para su comercialización. Venta al por menor y por mayor de bebidas y productos alimentarios frescos y procesados. Venta por menor en minimercados, incluyendo mercados pequeños, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta. Venta al por menor en supermercados y venta mediante aplicaciones y páginas webs. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: a cargo del Directorio, de uno (1) a cinco (5) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Autoridades: Presidente Y Director Titular: Martín Ezequiel Chalu y Director Suplente: María Emilia Atin ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luján 149, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 35, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-075836-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 5044 del año 1954, a nombre de LUIS PEREIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de octubre 521, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección B, Manzana 55, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 063-071615-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61738 a nombre de NUÑEZ ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chubut 250, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 213, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-128268-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3866 del año 1959, a nombre de EVANGELIO HONORIO MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 2130, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 115, Parcela 36, Partida Inmobiliaria 63-039979-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1435 del año 1926 a nombre de Don MARIANO TORRES RIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1753, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 77, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-070530-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 38568, a nombre de TERZAGHI RAÚL HORACIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 2401, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 38, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 063-171139-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 886 del año 1973 a nombre de JESÚS LORENZO LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2476, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 150, Parcela 36, Partida Inmobiliaria 085166, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 90040 a nombre de BOEDO JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 661, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 6, Sección C, Manzana 120, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 29569, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3240 año 1950 a nombre de CARLOS JOSÉ ANTONIO y ROSA PASCUALE MARÍA PRONI DE TOSI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1915, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-045556-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61501 a nombre RISSOTTO JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Eucaliptus 493, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 276, Parcela 5 A, Partida Inmobiliaria 119816, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3508 año 1967 a nombre de Don BERNARDINO MOLINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 149, Parcelas 2, 3, 4, 7, 8, 14, y 16, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-1459-I-2002.

Leonardo Grosso, Administrador.

mar. 18 v. mar. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI 34.558.738- de la DISPO-2023-610-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor OLIVERA ALAN RODRIGO, DNI N° 34.558.738 con domicilio en calle Soler bis sin número Manzana 20 casa B, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Madariaga, con una multa de pesos ciento sesenta y seis mil setenta y tres con setenta y seis centavos (\$166.073,76), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme el artículo 6 del Decreto Ley N° 8785/77 y por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clickear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail

dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 19 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88988/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 08, Partida 100-41998.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88517/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 D, Parcela 21, Partida 100-36344.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88367/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3, Parcela 09, Partida 100-6778

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3, Parcela 10, Partida 100-6779.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88428/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 E, Parcela 15, Partida 100-95087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88283/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 30, Partida 100-57722.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88431/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 16, Partida 100-57209.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88551/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 73, Manzana 73 C, Parcela 20, Partida 100-14050.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88958/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 14, Partida 100-71542.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88757/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 34, Parcela 11, Partida 100-11230.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 741**

Villa Gesell, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Exp. 4124-1624, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERACIÓN:

Que llega a la Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1624/2024, iniciado por el Director de la Administración Sr. Cemborain Ricardo Daniel, en el cual manifiesta la necesidad de contar con un FARMACEÚTICO matriculado para una determinación de funciones que permita tener una correcta planificación administración y rendición de lo que la Municipalidad adquiere y se traslada al patrimonio Municipal, atento a que en la actualidad los pedidos no se fundamentan con una planificación de para dónde van los medicamentos, insumos y/o descartables a requerir, eso debería ser deber indelegable de cada referentes de área, que contar con un Farmacéutico Matriculado ordenaría el vademécum hospitalario

de acuerdo a nuestra categorización sanitaria, como formular el pedido de compras, a través del presupuesto, el stock, el estado de la cuenta corriente, y el saldo disponible, proceder a la adquisición, el deber fundamental que cumple las farmacias en establecimientos hospitalarios son las antes mencionadas, todo ello en los términos de la Ley 10606 Capítulo V de la Farmacia Hospitalaria;

Que, por ello, la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar FARMACEÚTICOS MATRICULADOS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes, y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Farmacéuticos Matriculados para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admita las normas aplicables.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección de del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo N. Barrera, Intendente; **Ángel Alberto Guglielmini**, Jefe de Gabinete; **Gustavo Víctor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Ángel Muñoz**, Secretario de Salud.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.3 ; Secc B; Mz. 42; Pc. 38; Domicilio: calle Avenida San Martín N° 3370 de la ciudad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: LIVCHITS y KOIFMAN JOSE, LIVCHITS y KOIFMAN CLORINDA SUSANA y LIVCHITS y KOIFMAN MARTIN

Laura N. Belén, Notaria

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N°2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este Decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

FICHA tomo	FALLECIDO	ZONA	SECC.	TABLON	SEPULTURA	INGRESO	VTO.
62358 76	COLOMBO, RAUL BENJAMIN	VII	B	39	1	22/06/2014	22/06/2019
62362 76	JAIME, JUAN CARLOS	II	3	10	15	22/06/2014	22/06/2019
62364 76	MISDARIS, SANDRA PATRICIA	VI	D	13	8	23/06/2014	23/06/2019

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de marzo de 2024

62366 76	GOMEZ, NESTOR ANSELMO	VII	A	31	8	23/06/2014	23/06/2019
62367 76	TATANGELO, HECTOR	VI	C	22	24	23/06/2014	23/06/2019
62369 76	TEBINKA, JOSE MARIO	II	3	1	107	23/06/2014	23/06/2022
62370 76	PALAVECINO, NICOLAS	IV	4	22	73	23/06/2014	23/06/2017
62371 76	VILLALBA, RAMON	IV	4	5	76	23/06/2014	23/06/2019
62376 76	DUARTE, MARCELINA	VII	B	23	22	24/06/2014	24/06/2021
62378 76	RAMOS, EUGENIA VIVIANA	IV	4	23	96	25/06/2014	25/06/2021
62381 76	ORTEGA, ANDRES MIGUEL	VI	A	1	13	25/06/2014	25/06/2019
62382 76	BENITEZ, MIGUEL ANGEL	V	4	52	11	25/06/2014	25/06/2019
62384 76	ARANDA, RAMON	VI	A	14	19	26/06/2014	26/06/2021
62385 76	CORREA, ADOLFO	IV	4	4	20	26/06/2014	26/06/2019
62387 76	SANCHEZ, CORAZON JESUS	VI	C	13	10	26/06/2014	26/06/2019
62389 76	SILVA, LORENZA RAMONA	VI	1	14	28	26/06/2014	26/06/2019
62390 76	RUDEL, REGINA JOSEFA	VI	1	32	14	27/06/2014	27/06/2019
62391 76	RODRIGUEZ, ROSA ARGENTINA	V	4	3	14	27/06/2014	27/06/2019
62393 76	OVIEDO, RAMON OSCAR	VI	D	4	5	28/06/2014	28/06/2019
62394 76	RODRIGUEZ, TOMASA	IV	4	14	70	28/06/2012	28/06/2019
62396 76	CABALLERO, CARLOS ALBERTO	IV	4	15	7	28/06/2014	28/06/2020
62397 76	GONZALEZ, HILDA LIDIA	VII	A	28	10	28/06/2014	28/06/2019
6240076	BRUGATELLI, ALBERTO	VI	1	9	20	28/06/2014	28/06/2019
62401 76	JAIME, ANALIA RUTH	VI	1	14	18	29/06/2014	29/06/2019
62408 76	PONCE, DORA GUILLERMINA	VII	E	21	9	01/07/2014	01/07/2019
62412 76	DIAZ FRANCO, ALEJANDRA CARMEN	IV	4	5	73	01/07/2014	01/07/2019
62413 76	ROBLEDO, JOSE MARCELO	II	3	8	2	01/07/2014	01/07/2019
62414 76	SORIANELLO, JUAN	VI	A	8	13	01/07/2014	01/07/2023
62415 76	BURGOS, OSCAR	III	2	31	1	01/07/2014	01/07/2019
62418 76	CASTRO CRUZ, SIMONA	IV	4	16	10	02/07/2014	02/07/2019
62421 76	LEGUIZAMON, ELDA ROSA	III	2	29	17	02/07/2014	02/07/2019
62422 76	ZABALA BRIZUELA JACOB- ZABALA BRIZUELA EMANUEL	VI	A	4	16	02/07/2014	02/07/2017
62425 76	CAJAL, LAURA	VI	D	10	14	03/07/2014	03/07/2019
62426 76	SUBELZA, JUAN FELIPE	VI	A	3	9	03/07/2014	03/07/2019
62428 76	RUIZ DIAZ, JOSE ULISES	IV	4	20	37	03/07/2014	03/07/2019
62429 76	DA SILVA, JOSE MARIA ALEJANDRO	V	4	22	17	03/07/2014	03/07/2019
62431 76	BELOZO, PORFIDIO	VII	A	7	8	03/07/2014	03/07/2019
62432 76	BRIZUELA, ESTHER ROSA	V	4	3	2	03/07/2014	03/07/2020
62434 76	MALDONADO, ELEUTERIA	VII	D	7	4	03/07/2014	03/07/2020
62436 76	ORTIZ MARIO	IV	4	23	70	03/07/2014	03/07/2019
62437 76	GAUNA, IRMA	VI	B	9	1	04/07/2014	04/07/2019
62438 76	GOMEZ, HUGO EDGARDO	V	4	62	23	04/07/2014	04/07/2019
62439 76	GIMENEZ, BLANCA ELSA	V	4	3	1	04/07/2014	04/07/2021
62440 76	NO NACIDO (OCHO MESES DE GESTACION)	III	3	17 BIS	5	04/07/2014	04/07/2017
62441 76	N. MASCULINO SANCHEZ	VI	A	5	8	04/07/2014	04/07/2017
62442 76	ALARAJIN, ALICIA AMALIA	VII	E	24	16	04/07/2014	04/07/2019
62443 76	PEREZ, MIGUEL ANGEL	VII	H	17	33	04/07/2014	04/07/2019
62446 76	GAUNA, CRISTINA LILIANA	VII	B	37	25	04/07/2014	04/07/2020
62447 76	YEPES CONTRERA, YULEME	II	3	6 BIS	46	04/07/2014	04/07/2019
62448 76	VIZCARRA, LIAM BENJAMIN	VI	A	5	7	05/07/2014	05/07/2014
62452 76	ZORRILLA, ROSA MABEL	V	4	20	36	05/07/2014	05/07/2019
62454 76	BARROZO, VICTORIA	II	3	6	74	05/07/2014	05/07/2019
62457 76	ESCOBAR, LUISA ENRIQUETA	VII	D	33	14	06/07/2014	06/07/2019
62458 76	AGÜERO, NESTOR ALDO	III	3	18	18	06/07/2014	06/07/2019
62461 76	SANCHEZ, JOSE	IV	4	12	57	06/07/2014	06/07/2019
62465 76	AGUILERA, FRANCISCO MARTIN	VII	A	28	11	07/07/2014	07/07/2019
62466 76	SAYAVEDRA, NELIO JULIO	VI	D	9	50	07/07/2014	07/07/2019
62468 76	VILLARREAL, JOSE FRANCISCO	VII	D	6	14	07/07/2014	07/07/2019
62471 76	ALDAVES, MERCEDES	V	4	38	11	07/07/2014	07/07/2019

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de marzo de 2024

62475 76	ALANIZ, ELBA ADELINA	VI	C	4	5	08/07/2014	08/07/2019
62468 76	VILLARREAL, JOSE FRANCISCO	VII	D	6	14	07/07/2014	07/07/2019
62471 76	ALDAVES, MERCEDES	V	4	38	11	07/07/2014	07/07/2019
62475 76	ALANIZ, ELBA ADELINA	VI	C	4	5	08/07/2014	08/07/2019
62477 76	VIGANO, RENEE NORMA	III	3	19	25	08/07/2014	08/07/2019
62478 76	GOWLAND, ELENA GRACIELA	VI	A	8	29	08/07/2014	08/07/2019
62480 76	QUEVEDO, ANDREA LAUDENTINA	III	3	10	7	09/07/2014	09/07/2019
62483 76	GUAJARDO, ROSA DE LOS ANGELES	V	4	23	7	09/07/2014	09/07/2020
62485 76	GOMEZ, MARIA ISABEL junto a: GOMEZ, CANDIDO	VI	A	12	10	10/07/2014	10/07/2019
62487 76	BENITEZ, SILVIA LUISA	III	2	19	41	10/07/2014	10/07/2019
62488 76	FLORES, ANTONIA NEPOMUSENA junto a: FLORES, MAURICIO	II	3	1 BIS	22	10/07/2014	10/07/2019
62491 76	LOPEZ, FRANCISCA PETRONA	VII	G	4	60	10/07/2014	10/07/2019
62492 76	SEGOVIA, MARIA MAGDALENA	VII	B	37	22	10/07/2014	10/07/2020
62493 76	BARRIOS, MARGARITA REYNA	VI	A	14	17	10/07/2014	10/07/2022
62495 76	CABRERA, AXEL VALENTIN	IV	4	19 BIS	17	10/07/2014	10/07/2017
62496 76	COTUGNO, MARIA LUISA	VI	1	16	8	10/07/2014	10/07/2019
62497 76	MONGE, RAMON ANTONIO	VI	B	4	30	11/07/2014	11/07/2023
62501 76	ROLDAN, JORGE LUIS	IV	4	3 BIS	27	11/07/2014	11/07/2019
62502 76	SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	II	3	5	127	11/07/2014	11/07/2019
62505 76	MAIDANA, ANA	VII	D	4	13	12/07/2014	12/07/2019
62510 76	DE LA CANAL, NOEMI DEL PILAR	II	3	3 BIS	20	12/07/2014	12/07/2019
62513 76	ELIZALDE, NORA NELLY	VII	A	13	33	13/07/2014	13/07/2019
62515 76	GUERRA, ROLANDO REINALDO	VI	C	6	14	14/07/2014	14/07/2020
62517 76	FERNANDEZ, RAUL MARTIN	VI	D	6	21	14/07/2014	14/07/2019
62518 76	HOLLMAN, CLARA MARGARITA	IV	4	25	29	15/07/2014	15/07/2019
62519 76	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN junto a: LOPEZ, JOSE BENJAMIN	IV	4	5	16	15/07/2014	15/07/2019
62520 76	BELLIDO, PEDRO	VI	C	6	11	15/07/2014	15/07/2019
62522 76	OTONDO CAYO, RAMON	VI	1	21	12	15/07/2014	15/07/2019
62523 76	OCT, MIGUEL ANGEL	VI	A	8	31	16/07/2014	16/07/2019
62524 76	AYALA, SINDOLFO	VII	B	21	21	16/07/2014	16/07/2019
62532 76	CUEVAS, LILIANA TERESA	VI	C	13	6	17/07/2014	17/07/2019
62537 76	GONZALEZ, ANTONIO ANGEL	I	4	3 BIS	22	17/07/2014	17/07/2019
62539 76	VASQUEZ SALAZAR, CELSO	II	3	3	155	18/07/2014	18/07/2019
62545 76	SOTO, VENIGNA	VII	F	2	13	19/07/2014	17/07/2019
62546 76	MERINO, NELIDA	VII	D	25	12	19/07/2014	19/07/2019
62547 76	BECERRA, OSCAR GABRIEL	III	3	17	19	19/07/2014	19/07/2019
62548 76	FRANJEFF, MARIA MAGDALENA junto a: CASTRO, JUAN CARLOS Y ESTEBAN	VI	1	37	19	19/07/2014	19/07/2019
62551 76	QUINTEIRO, LUIS ANTONIO	IV	4	13	20	19/07/2014	19/07/2019
62553 76	SAUCEDO, SIMON	VII	H	11	29 BIS	19/07/2014	19/07/2019
62554 76	CABALLERO, ANTONIO OSVALDO	VI	C	1	6	19/07/2014	19/07/2019
62555 76	STRADA, OLGA SUSANA	VI	D	3	74	20/07/2014	20/07/2019
62558 76	VIERA, BENIGNA	VI	C	5	8	20/07/2014	20/07/2019
62560 76	BARRIOS, EMANUEL WASHINGTON	V	4	20	38	20/07/2014	20/07/2021
62564 76	LOPEZ, CARMEN EZEQUIEL	I	4	9	42	21/07/2014	21/07/2019
62565 76	VALLEJOS, AURORA LUJAN	VII	B	6	3	21/07/2014	21/07/2020
62566 76	SIPITRIA MARTINEZ, MARIA ADELA	II	3	2 BIS	76	21/07/2014	21/07/2019
62570 76	NICODEMO, MENDIETA	VI	A	5	23	22/07/2014	22/07/2019
62573 76	BARRERA, MARIA AURORA	VII	E	3	13	22/07/2014	22/07/2019
62575 76	ROMAN, CANDIDA	IV	4	14	32	22/07/2014	22/07/2019
62581 76	MOLINA, EDGARDO ROBERTO	V	4	69	10	23/07/2014	23/07/2019
62589 76	ROMANO, ALBERTO LUIS	IV	4	4	32	24/07/2014	24/07/2019
62591 76	PEREZ, MARGARITA MAGDALENA y en urna: FERNANDEZ, HUGO HUMBERTO	VII	A	28	7	24/07/2014	24/07/2019
62593 76	SALINAS, JESUS DOMINGA	IV	4	8	71	25/07/2014	25/07/2019
62594 76	ZARZA, MARIANO	V	4	11	37	25/07/2014	25/07/2019

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de marzo de 2024

62595 76	TORRES, DIONICIA GREGORIA	VI	1	9	13	25/07/2014	25/07/2020
62597 76	AGUILAR, ZULEMA DEL CARMEN	VII	B	4	20	25/07/2014	25/07/2020
6260076	ETCHART, PILAR VICTORIA	V	4	59	5	25/07/2014	25/07/2019
62602 76	RAMIREZ, IGNACIO	VI	D	4	35	26/07/2014	26/07/2019
62603 76	CAMARGO, RODOLFO APARICIO	IV	4	8	17	26/07/2014	26/07/2019
62606 76	JUAREZ, AGUSTIN JOEL	VII	H	2	48	26/07/2014	26/07/2019
62607 76	JAURELLA, JULIA HAYDEE	V	4	65	3	26/07/2014	26/07/2019
62608 76	DOMINGUEZ, ZULEMA RAQUEL	II	3	U	144	26/07/2014	26/07/2019
62609 76	BURGUEÑO, MARIA ANTONIA	II	3	U	143	26/07/2014	26/07/2019
62610 76	BERNA, MARIA ROSA	VII	H	2	38	26/07/2014	26/07/2019
62617 76	JIMEMEZ, SANDALIA	II	3	8 BIS	58	28/07/2014	28/07/2020
62618 76	BANKO, INES	II	3	9	66	28/07/2014	28/07/2021
62622 76	RODRIGUEZ, TIBURCIO	VII	H	4	29	29/07/2014	29/07/2019
62627 76	IBARRA, JOSE DARIO	II	3	4	74	29/07/2014	29/07/2019
62629 76	BERNASCONI, ADELINA SUSANA	I	3	E	15	30/07/2014	30/07/2019
62631 76	CARCACCILOLO, LUIS MARIA	V	4	54	14 BIS	31/07/2014	31/07/2021
62633 76	MEDINA, NESTOR HORACIO	V	4	P	36	01/08/2014	01/08/2019
62634 76	CERRANO, MIMIA DEL CARMEN	VI	C	1	8	01/08/2014	01/08/2019
62635 76	ZABATEL, TERESA EMMA	VI	1	40	7	01/08/2014	01/08/2019
62637 76	N.N. (FEMENINO)- NO NACIDO	III	2	6	23 BIS	01/08/2014	01/08/2017
62638 76	BARRETO, JAVIER GUILLERMO	IV	4	11	48	02/08/2014	02/08/2020
62639 76	AMOROSO, ANGELA	VII	A	30	9	02/08/2014	02/08/2019
62641 76	PEDRAZA, JOSE ESTEBAN junto a: PEDRAZA, JUAN SANTOS	V	4	17	19 BIS 2	02/08/2014	02/08/2019
62643 76	GOMEZ, LIDIA	VI	B	4	23	02/08/2014	02/08/2019
62645 76	GONZALEZ BASCHELA, CAMILA	V	4	6 BIS	24	03/08/2014	03/08/2019
62648 76	URSAGASTE, REINALDO	IV	4	18	46	03/08/2014	03/08/2019
62649 76	OLMEDO, LEIDE ESTHER	VI	C	15	3	03/08/2014	03/08/2022
62650 76	NALLI, HAIDEE MARTA	II	3	H	33	03/08/2014	03/08/2019
62653 76	FORMIGO, FILOMENA JUSTINIANA junto a: GHIBAUDO, UBALDO	III	2	32	28	04/08/2014	04/08/2021
62654 76	ARTILLO, FRANCISCO	III	2	26 BIS	18	04/08/2014	04/08/2019
62655 76	ROJA, VICENTA	VI	D	6	54	04/08/2014	04/08/2019
62657 76	FLORENTIN, ELADIO	I	4	4	20	04/08/2014	04/08/2019
62658 76	RUIZ, ALBERTO	VI	C	20	18	05/08/2014	05/08/2019
62660 76	DE LOS SANTOS, ALCIRO	V	4	43	18	05/08/2014	05/08/2020
62662 76	PEREZ, VALENTINA CAMILA	IV	4	24	52	05/08/2014	05/08/2017
62664 76	EMAIL, PABLO ENRIQUE	VI	C	F	8	06/08/2014	06/08/2019
62665 76	N.N. O CONSTANZO, ANTONIO SALVADOR	V	4	P	13	06/08/2014	06/08/2019
62666 76	PEÑA, OSCAR DANIEL	VII	H	16	39	06/08/2014	06/08/2019
62668 76	NAUFIL, MARIA	VII	H	14	27	06/08/2014	06/08/2020
62669 76	ROMAN, AVELINO ALEJO	VI	A	8	25	07/08/2014	07/08/2020
62670 76	DIAZ, ALBERTO LISANDRO	VI	1	28	16	07/08/2014	07/08/2020
62671 76	BALBUENA, JULIA TERESA SOFIA	IV	4	17	8	07/08/2014	07/08/2019
62672 76	RAABE, APOLONIA NORA junto a: KABYLUCH, ALBERTO	VII	B	1	20	07/08/2014	07/08/2019
62674 76	MILIOZZI, MARIA ESTHER	IV	4	7	2	07/08/2014	07/08/2020
62675 76	OLARIAGA, MARIA ELBA	V	4	64	26	07/08/2014	07/08/2019
62676 76	LOPEZ, HILARIO	IV	4	3	22	07/08/2014	07/08/2020
62677 76	SISTO, MARIO EMILIO	VII	H	5	47	07/08/2014	07/08/2019
62678 76	MOINE, CARLOS EDUARDO y en urna: BERNHARDT, JUAN SAMUEL	VII	A	8	16	07/08/2014	07/08/2019
62680 76	VALLEJOS, JULIANA	VI	C	5	6	08/08/2014	08/08/2019
62681 76	SAN MARTIN, MARTA ELVIRA	V	4	60	23	08/08/2014	08/08/2019
62682 76	ACEVEDO, CATALINA	VII	H	9	54	08/08/2014	08/08/2019
62685 76	CONTRERA, HECTOR SIXTO	VI	1	48	11	09/08/2014	09/08/2019
62687 76	GALLO, VICENTE LEOPOLDO	VI	C	25	1 BIS	09/08/2014	09/08/2019

62689 76	DOMINGUEZ, JACINTA junto a: ALBORNOZ, ANTONIO	VI	A	1	6	10/08/2014	10/08/2019
62690 76	RUIZ, CARLOS GUILLERMO	VI	B	14	14	10/08/2014	10/08/2019
62691 76	ALVAREZ, RICARDA MERCEDES	VI	D	5	60	10/08/2014	10/08/2019
62692 76	MONTES, ENRIQUETA DEL VALLE	V	4	5	1	10/08/2014	10/08/2019
62693 76	GARCIA, ELIDA	VI	B	12	8	10/08/2014	10/08/2019
62694 76	SOSA, MARIA FAUSTINA	VII	H	5	13	10/08/2014	10/08/2019
62698 76	BRIZUELA, ROSA MARIA	VI	C	14	22	11/08/2014	11/08/2019
62701 76	RODRIGUEZ, HIGINIA	IV	4	8	76	12/08/2014	12/08/2019
62705 76	GHISAURA, JOSE ROBERTO	V	4	49	11	12/08/2014	12/08/2020
62706 76	MOYANO, JUAN DOMINGO	VII	E	26	10	13/08/2014	13/08/2019

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

13-1-H Belmonde, Marcelo Damián; 18-1-H Quiroz, Mabel; 45-1-H Teijo, Federico; 7-2-H Varisco, Liliana; 12-2-H Aranda Osaba, Nancy; 18-2-H Koziel, Roberto Eugenio; 19-2-H Capdebosca, Edgardo Pedro; 22-2-H Bifano, Jorge Nahuel; 24-4-H Amichetti, Alberto Omar y Amichetti, Norma Inés; 29-3-H Chagas, Mariela Lourdes; 30-4-H Aguirre, Carlos Andrés; 50-4-H Zamatay, Arten; 54-4-H Diaz, Ramon José; 57-4-H Quiroga, Jorge Eduardo; 6-5-H Flores, Roberto; 36-5-H Ponce, Marta Beatriz; 39-5-H Laborda, Luis Alberto; 47-5-H Vargas, Carmen Beatriz; 68-6-H Ugarte, Andrea Alejandra; 70-6-H Lira, José Luis; 4-7-H Gazzolo, Orlando Roberto; 21-7-H Carmona, Hugo Antonio; 36-7-H Franco, Alberta Guillerma; 41-7-H Segovia Sotelo, Cayo; 44-7-H Costilla, Magdalena del Carmen; 5-8-H Rodríguez, Juan José; 15-8-H Maffioli, Fernando Martin; 17-8-H Trozzi, Norberto Rubén; 18-8-H Cabral, Zulema Noemi; 39-8-H Locatelli, Mabel Alicia; 43-8-H Cao, Celia Noemi; 55-8-H Gómez, María José; 26-9-H Sandez, Juan Carlos; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 36-10-H Figueredo, Edith Irma; 7-12-H Velázquez, Héctor Ricardo; 50-12-H Pertuz Karsinskas José H.; 34-13-H Sousa, Argentina Rosa; 44-13-H Gosende, Iván Ezequiel; 47-13-H Paredes, Julio Cesar; 54-13-H Fernando Eugenio; 100-13-H Suarez, Elda del Valle; 14-15-H Gómez, Sara; 22-15-H Romero, Gustavo Fabian; 25-15-H Auffray, Carlos Alberto; 34-15-H Usseglio, Victoria; 59-15-H Solís, Mariano Rubén; 81-15-H Bordón, Héctor Argentino; 87-15-H De Godoy, Julia Ysabel; 88-15-H Moreno Bertolini, Hernán Diego; 11-16-H Toledo, Jorge Fernando; 23-16-H Gauna, Stela Maris; 26-16-H Reynoso, Marcela del Valle; 30-16-H Salto, Patricio Vicente; 35-16-H Pereyra, Jorge Luis; 39-16-H González, Julio Cesar; 49-16-H Ledesma, Adriana Patricia; 51-16-H Velázquez, Leonardo Fabio; 59-16-H Cordari, Marta Lucía; 62-16-H De Seta, Rubén Darío; 75-16-H Nuñez, Odilia Clorinda; 76-16-H Saravia, Walter Javier; 80-16-H Morales, Julio Ricardo; 77-11-K Correa, Walter Maximiliano; 41-29-K Assan, Amalia; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 29-15-M Aguirre, Analía Estela.

PARVULOS:

140-14-H Picón, Juan Vicente; 142-14-H Moreno, Héctor Aníbal; 147-14-H Vega, Salvador; 231-14-H Rótel, Luis Apolinario.

NICHOS:

30-2º-F Castro Pires, Eliseo; 42-2º-F Diaz, Lucas Martín; 61-1º-F Szachnovicz, Sonia; 91-3º-F Guzmán, Pedro.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 202, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80B, Parcela 39, Partida inmobiliaria 063-174386-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18229 a nombre de CANTERO DE D'AMATO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1639, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 173, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 170409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4289 año 1949 a nombre de Doña ANA JULIA GIMBEREDE de BELVIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caaguazú, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 396, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-141346-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1379 año 1942 a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 750, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección B, Manzana 74, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 098855, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52776 a nombre de VILARINO Y PACIN: PALMARINA, ANTONIO, GENARO, AMELIA, MARÍA ALICIA, ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rubén de Rosas 2160, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 323, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 63-130386-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 82886 a nombre de WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA, KRAFT WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS y KRAFT WESTERMAYER OSCAR ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 237, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 43, Parcela 25 B, Partida inmobiliaria 097570, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98830 a nombre de CALEDONIO ALFONSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2242, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 123, Parcela 38, Partida inmobiliaria 06-080691-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 53496 a nombre de PEREYRA JUAN CARLOS y CAMPOMASI ARIL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-042281-7; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59187 a nombre de ZACCAGNINI JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Emilio Conesa 1273, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección B, Manzana 94, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 023886; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1833 año 1923 a nombre de JESUS LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 255, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-070961-0; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72911 a nombre de MADERO Y ALVAREZ JUAN VICENTE, MARÍA TERESA, LEOPOLDO, MARINO Y JUAN VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91619/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141 Manzana 141H, parcela 8 pda. 36266

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 20 v. mar. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica